1 Manual de Convivencia

MANUAL DE CONVIVENCIA -AÑO 2019

El Manual de Convivencia del Colegio Acuarela Campestre Sogamoso-Boyacá tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 2247 de 1997 por el cua l se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar. El Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, mediante el Consejo de Padres; con sus decretos y resoluciones reglamentarias en general, Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Así mismo, los principios y valores que se contemplan en el PEI del Colegio.

INTRODUCCIÓN

Este Manual enmarca los principales compromisos que asume cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de generar y favorecer ambientes propicios para el adecuado desarrollo integral y la sana convivencia en armonía con las relaciones interpersonales de todos los estamentos, las normas establecidas pretenden convertirse en los principios básicos que finalmente se constituirán en los valores que orientan el pensamiento y la acción en el colegio acuarela campestre, el núcleo familiar y la vida en general.

CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN
ARTICULO N° 1° MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Formar integralmente a nuestros niños y niñas desde la Educación Inicial hasta básica primaria, sin olvidar a los educadores, a la familia y a la comunidad que tienen el deber de contribuir en la formación de los hijos, mediante la siembra de valores y principios dentro de un clima de armonía, donde se formen como personas con criterios, autónomas, responsables, creativas y capaces para la vida.

Visión: Siempre en función de la calidez e innovación y excelencia que, atendiendo especialmente a la educación en valores y principios, permita a sus niños y niñas alcanzar unos altos niveles académicos, adquirir una sólida preparación en las diferentes áreas. Todo ello debe lograrse manteniendo las estrechas relaciones entre docentes, alumnos, padres y demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO N° 2º.REGISTRO DE APROBACIÓN DEL COLEGIO.

En las instancias legales el Colegio Acuarela Campestre: a. Está reconocido oficialmente como Institución Educativa, por la Secretaría de Educación de Sogamoso, Departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 271 del 25 de Octubre de 2010.

ARTICULO N °3. ENFOQUE PEDAGÓGICO.

Los ejes que fundamentan el Modelo Pedagógico son:

- * Aprender a ser
- * Aprender a convivir
- * Aprender a hacer
- * Aprender a emprender
- * Aprender a conocer

El Colegio Acuarela Campestre en la labor de formar seres humanos integrales a partir del uso de nuestra metodología activa, desde las cuales se reconocen como estrategias para nuestros educando:

- **EL APRENDER A SER:** permitirá que la persona desarrolle aspectos tales como: Pensamiento crítico. Para llegar a él, el niño o la niña debe ejercitarse desde la infancia y se debe brindar oportunidades para que pueda ponerlo en práctica y elaborar juicios propios, es decir, para que adquiera autonomía.
- **APRENDER A CONVIVIR:** en el desarrollo del autoconocimiento y la autoestima. Tarea que niños y niñas deben emprender desde la primera infancia. Desarrollar la empatía, es decir, la capacidad de ponerse en el lugar del otro. Resolución de conflictos sin violencia, cooperación, tolerancia a las diferencias.
- **APRENDER A HACIENDO:** Los niños y las niñas aprenden jugando, aprenden creando, aprenden en grupo. Y por medio de estas actividades pueden poner en práctica el aprender haciendo.
- **APRENDER A EMPRENDER:** acuarela campestre es un firme defensor que hay que enseñar a los niños a emprender desde ya, porque cuando crezcan se van a encontrar en el mundo del "búscate la vida".
- ·**APRENDER A CONOCER:** Este pilar de la educación hace a que cada persona aprende a comprender el mundo que le rodea para vivir con dignidad y desarrollando todas sus capacidades; es decir, mediante este pilar, niños y niñas empiezan a adquirir los elementos para iniciar el conocimiento.

AQUÍ SE DESARROLLAN CIERTOS ASPECTOS:

Estimular el sentido crítico: con ello niños y niñas podrán cuestionar y dar su opinión según su propio criterio.
Despertar la curiosidad intelectual: la curiosidad es una característica del desarrollo infantil, en este sentido se busca que en niños y niñas nazcan las ganas de investigar y emprender que encuentren placer en ello.
Ejercitar la memoria: niños y niñas deben nutrirse con todo tipo de experiencias que les permitan desarrollar su pensamiento.
Autonomía en la toma de decisiones: niños y niñas deben tener experiencias y actividades donde puedan ejercitar su autonomía.
Edades establecidas para cada nivel Para cada nivel se ha dispuesto de una edad específica, pero igualmente se tendrá en cuenta el desarrollo integral del niño (a) y, si éste se encuentra una capacidad de estar en otro grupo será promovido al siguiente nivel.

Estas son las edades dispuestas para cada nivel:
* Grupo 1: 5-14 meses
* Grupo 2: 14-24 meses
* Grupo 3: 24-36 meses
* Pre Jardín: 3-4 años
* Jardín: 4-5 años
* Transición 5-6 años
* Primero 6-7 años
* Segundo 7-8 años
* Tercero 8-9 años
* Cuarto 9-10 años
* Quinto 9-10 años

HORARIOS

El horario tiene varias pautas a tener en cuenta:
1.Es un medio por el cual se involucra al niño en la adquisición de normas y responsabilidades.
2.Se toma conciencia de que cada acción debe tener su hora y momento.
3.Los horarios, en las jornadas son los siguientes:

Primaria Jornada Única mañana Hora 7:20 – 12:10 M Tarde: 2:00 – 4:30 P.M.
Preescolar
-Transición Lunes y Miércoles Hora 7:20 AM – 12:10 M Tarde: 2:00 – 4:30 P.M
Martes, Jueves y Viernes Hora 7:20 AM – 12:10 M
- Jardín y Pre-Jardín Lunes y Jueves Hora 7:30 AM – 12:30 M Tarde: 2:00 – 4: 30 P.M.
Martes, Miércoles y Viernes Hora 7:30 AM – 12:30 M
-Párvulos y Caminadores Mañana: Hora 8:00 AM – 12:00 M Tarde: 1:30 – 5: 00 P.M
·A más tardar en la hora de entrada los niños pueden tardarse 15 minutos en llegar, de ésta depende que puedan participar de las actividades que se le han programado.

En cuanto a la salida es conveniente que los niños sean recogidos puntualmente en los 15 minutos siguientes a su respectiva salida, en compañía de la profesora que este de turno en la salida. A partir de este momento se quedan con la señora que hace el aseo en la Institución. Si la demora llegara a ser desfavorable y perturbadora para el niño será de exclusiva responsabilidad de los padres de familia.
PRIMARIA
Sin excepción deben llegar puntualmente al inicio de cada jornada.

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 4°. DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE.
Los estudiantes son el centro de la acción educativa en todos sus aspectos, desde lo físico, pasando por lo académico, lo cultural, lo político, lo psicológico, lo moral y lo social; por ello, el estudiante, es la razón de ser del Colegio acuarela campestre, puesto que uno de los fines de la educación es la promoción de la dignidad de la persona humana por medio de la cultura. El niño o niña es valorado como agente de su propio desarrollo, ser social, activo, único, autónomo, analítico y con capacidad para contribuir en la transformación de la realidad humana y su entorno.
ARTÍCULO 5°. DE LA ADMISIÓN: La admisión es el proceso por el cual el Colegio acuarela campestre, luego de hacer una cuidadosa selección entre los aspirantes en edad escolar que voluntaria y libremente hayan solicitado inscripción y cumplido los requisitos establecidos por la ley y la Institución, otorga a varios de ellos, según la disponibilidad de cupos, el derecho a matricularse en alguno de los grados que ofrece. Requisitos para el proceso de admisión:

- Presentar Formulario diligenciado por la institución de procedencia
- Fotocopia registro civil y fotocopia tarjeta de identidad
- Fotocopia del Observador
- Original y fotocopia de los últimos informes
- Presentarse a la entrevista con la Psicóloga; padre, madre y el estudiante o acudiente.
- El estudiante presentara prueba de admisión.
- En el caso de presentar alguna dificultad el estudiante; los padres de familia o acudiente debe manifestar y mostrar al colegio el informe médico donde describan cuál es su condición para ser valorado de acuerdo su necesidad.

ARTÍCULO 6°. DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

El estudiante y los padres de familia o acudientes deben firmar un Contrato para la Prestación de Servicio Educativo y al hacerlo se obligan a: a. Cumplir con los requerimientos de ley exigidos en el contrato. b. Cumplir el Proyecto Educativo Institucional en cada uno de los documentos que lo constituyen. c. Tener en cuenta los documentos legales y los que el Colegio, en cabeza de la Directora y demás organismos de la comunidad educativa convengan con el fin de favorecer la calidad educativa del Colegio Acuarela Campestre, tales como reglamentos, protocolos, acuerdos, resoluciones, políticas escolares, entre otros.

ARTÍCULO 7°. DE LA VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE.

Para la vinculación del estudiante en el Colegio Acuarela Campestre se necesita: a. Haber sido admitido oficialmente por el Colegio. b. Legalizar la matrícula, firmando el contrato para la prestación del servicio educativo y demás documentos establecidos por la ley y la institución. c. Aceptar y respetar la Filosofía e identidad, los principios, los fines y las normas orientadoras expresados en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 8°. DE DESVINCULACIÓN DE ESTUDIANTE.

La desvinculación de un estudiante del Colegio Acuarela Campestre cuando: a. Se completa el ciclo de estudios que ofrece el Colegio. b. No se hace uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, sin aviso previo y sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel, dentro de los plazos fijados por el Colegio. c. Al finalizar el año escolar el consejo académico, cumpliendo el debido proceso, decide la no continuidad. d. Resulta evidente la no aceptación y respeto de la filosofía e identidad, los principios, los fines y las normas. e. Se acumule dos años consecutivos de no promoción y el consejo académico después de analizar el proceso del estudiante, así lo determine. f. El estudiante y sus padres deciden el retiro voluntario. g. Se comprueba falsedad en la información o documentación presentada al momento de la matrícula o dentro del proceso académico. h. Se considere conveniente o necesario, por parte del Consejo Académico un cambio de ambiente escolar. i. Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres o acudientes, así como por reiterados atrasos en el cumplimiento de las mismas.

Parágrafo 1. El derecho a la educación lo infringe el estudiante que no estudia, porque le vulnera el derecho a los demás; no se puede perturbar a la comunidad estudiantil.

Este derecho a la educación se lo quebrantan a sus hijos los padres o acudientes cuando incumplen las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio.

Parágrafo 2. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

Parágrafo 3. El Colegio Acuarela Campestre, a través de sus directivas, no puede garantizar cupos para sus estudiantes en otras Instituciones; es prerrogativa de cada Institución y corresponde a los padres de familia hacer los trámites correspondientes cuando las circunstancias así lo determinen.

ARTÍCULO 9°. DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS.

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos que habiendo sido seleccionados entre los aspirantes que no han estudiado en el Colegio o han dejado de hacerlo en la Institución por un espacio de tiempo y luego de cumplir todos los requisitos fijados por el Colegio y haber sido autorizados para matricularse, han formalizado el contrato para la prestación del servicio educativo.

Parágrafo. El Colegio se reserva el derecho a la admisión de estudiantes que por alguna causa hayan salido de la institución. La autorización de la misma está supeditada a la disponibilidad de cupo, al análisis de informes académicos y comportamentales de los años cursados anteriormente en el Colegio, al resultado favorable del examen de admisión, a la oportuna presentación de los certificados académicos y de paz y salvo de la Institución de procedencia.

ARTÍCULO 10°.DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Colegio el año lectivo inmediatamente anterior y que, habiendo cumplido previamente todos los requisitos establecidos para hacerlo, han renovado su matrícula dentro de los plazos y condiciones fijadas por la institución, formalizando el Contrato para la Prestación de Servicio Educativo.

ARTÍCULO 11°. DE LA MATRÍCULA.

11.1°.Definicón:

La matrícula es la formalización libre, voluntaria y responsable, del contrato para la prestación del servicio educativo. Mediante la matrícula, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por la Institución, la persona adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Esta se legaliza con la firma de la matrícula y el registro de la declaración

de conocimiento y aceptación de los requisitos legales y de la institución, por parte del estudiante, su representante legal, el director(a) y la secretaria académica.

Con la suscripción de la matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan explícitamente el Proyecto Educativo Institucional, los principios, objetivos, filosofía y valores de la institución; se comprometen a cumplir y a respetar las disposiciones legales, así como los reglamentos, protocolos, indicaciones, orientaciones, circulares, políticas y demás disposiciones definidas por el Colegio; a cancelar oportunamente los compromisos económicos y a responder por los daños causados por el estudiante en las instalaciones y objetos del Colegio.

Requisitos Legales a estudiantes nuevos:

- Separación de Cupo $ 100.000 pesos (Preescolar y primaria).
- Diligenciar Formulario de inscripción por el colegio de procedencia (primaria)
- Cancelar costo de Formulario (primaria).
- Fotocopia Registro civil. .(preescolar y primaria)
- Fotocopia Tarjeta Identidad (Mayor de 7 años) (primaria).
- Fotocopia del observador. .(preescolar y primaria)
- Certificado de promoción del colegio de procedencia (primaria).
- Original y Fotocopia de informe del último periodo (preescolar y primaria)
- Certificación de vinculación al Sistema de Seguridad Social (Actual)(preescolar y primaria).
- Certificado Médico (Actual)(preescolar y primaria).
- Fotocopia del carnet de vacunas (preescolar)
- 4 Fotos 3 x 4 (preescolar y primaria).
- Diligenciada ficha de Matricula del Colegio. (preescolar y primaria).
- Diligenciar contrato por servicio de la institución (preescolar y primaria).
- Carta de Instrucciones y pagare (preescolar y primaria).

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan cursado uno o más años de su escolaridad en el extranjero, deben entregar las notas originales apostilladas, convalidadas y legalizadas ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Esto con el fin de asegurarse que el estudiante cuente con los registros académicos exigidos para su ingreso a la institución y su eventual promoción y graduación.

Parágrafo 2. Por disposiciones legales, el certificado de pagos para la deducción de renta, para el respectivo año lectivo, lo expedirá el Colegio únicamente a nombre de los representantes legales o acudientes que aparezcan como firmantes del contrato para la prestación del servicio educativo.

11.2°. Requisitos para la renovación de matrícula: a. Haber obtenido la promoción de grado correspondiente. b. Haber sido autorizado para renovar la matrícula y estar a paz y salvo por todo concepto. c. Presentarse, tanto el estudiante como los representantes legales o acudientes, en la hora y fecha establecidas por el Colegio, para oficializar la matrícula. Entregando la documentación establecida por la institución. Requisitos para la renovación de matrícula:

a. Haber obtenido la promoción del grado correspondiente.

b. Haber sido autorizado para renovar la matrícula y estar a paz y salvo por todo concepto.

c. Presentarse, tanto el estudiante como los representantes legales o acudientes, en la hora y fecha establecidas por el Colegio, para oficializar la matrícula.
Entregando la documentación establecida por la institución:
* Certificación de vinculación al Sistema de Seguridad Social
* Certificado Médico Actualizado
* 4 Fotos 3 x 4.
* Actualizar Contrato por servicios y Ficha de Matricula.

Parágrafo 1. Por disposiciones legales, el certificado de pagos para la deducción de renta, para el respectivo año lectivo, lo expedirá el Colegio únicamente a nombre de los representantes legales o acudientes que aparezcan como firmantes del contrato para la prestación del servicio educativo.

11.3°. Clases de matrícula: a. Ordinaria: Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio, en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el calendario “A”. b. Extraordinaria: Se realizan fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio, por causa justificada, aprobada por el director(a).

CAPÍTULO III: DE OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 12º. DE OBLIGACIONES

ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSAGRADAS EN LA LEY 1098

✓ Garantía del acceso al servicio educativo.
✓ Formar en valores humanos que vivencien el respeto, la fraternidad y el compañerismo; promoviendo la formación integral en un ambientes apropiado.
✓ Propiciar ambientes de aprendizaje que favorezcan el rendimiento académico pertinente de calidad, así como altos resultados en las pruebas del estado, pruebas saber y otras.
✓ Formar el sentido de la autonomía y compromiso con el saber, mediante el modelo pedagógico institucional.
✓ Eliminación de cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, limitación, raza, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos del niño, niña o adolescente.
✓ Garantizar un equipo docente competente.
✓ Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
✓ Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
✓ Apertura de espacios de comunicación con los padres de familia.
✓ Organización de programas de nivelación para los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje y de formación en artes y oficios.
✓ Establecimiento de programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
✓ Fomento del estudio del idioma Inglés, francés como lengua extranjera, de la lengua colombiana de señas como lengua especial y del castellano como lengua nacional.
✓ Garantizar la utilización de medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
✓ Organización de actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa.
✓ Estímulo de las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescente y estímulo de su producción científica, artística y tecnológica.
✓ Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones. i. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
✓ Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
✓ Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
✓ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
✓ Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
✓ Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPÍTULO IV: DE LA NORMATIVA
ARTÍCULO 13°. DEL CONDUCTO REGULAR.

Los estímulos y reconocimientos, así como las solicitudes y reclamos, se tramitarán siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso y bajo el principio de subsidiaridad (delegación y respeto vertical de autoridad y consensos).

a. Estudiante
b. Docente
c. Coordinador (a) o Coordinador (a) académico
d. Comisión de evaluación y promoción.
e. Consejo académico
f. Consejo directivo.
g. Director (a).

El conducto regular reglamenta las instancias que tratan de entender la naturaleza del conflicto ideando una solución oportuna y respetuosa con las partes implicadas para resolver asuntos entre el personal del Colegio, estudiantes y padres de familia.

Parágrafo 1. Para los casos comportamentales la instancia de atención será el coordinador de sección y para los casos académicos el Coordinador académico.

Parágrafo 2. Los procesos de seguimiento en la resolución de conflictos y toma de decisiones que requieran trabajo en equipo, serán acompañados, orientados y asesorados, según el caso, por instancias como: psicología, trabajo social, terapia ocupacional, asesoría académica, comités de convivencia de curso y comité escolar de convivencia siguiendo el conducto regular.

Parágrafo 3. Todos los miembros de la Comunidad Educativa respetarán y velarán por el cumplimiento del conducto regular establecido en el presente Manual.

CAPÍTULO V: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LO ESTUDIANTES

Para efectos del presente Manual, se enuncian los conceptos básicos:

Derechos: Facultades, prestaciones o demanda de libertades propias de cada persona que se vinculan con la garantía de la dignidad en condición de ser humano, reconocidos legítimamente ante la comunidad internacional.

Deberes: Responsabilidades con carácter de obligatoriedad para obrar conforme a principios establecidos común y socialmente.

El estudiante del Colegio Acuarela Campestre: adquiere y goza de derechos y deberes. Además de los derechos y deberes contemplados en la Constitución, la Ley y las normas Institucionales, se explicitan en este Manual algunos en particular. Todos los elementos que contiene el proceso de formación se presentan asumiendo los principios y valores y la normatividad vigente.

Derechos de los educandos. Los Derechos del Niño y los consagrados en la Ley 1098 de 2006, serán de indiscutible cumplimiento. Los derechos son valores de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

ARTÍCULO 14º. Derechos de los Estudiantes

1. A conocer el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
2. A que se le respete y trate como persona
3. A ser estimulado y a desarrollar su potencialidad intelectual
4. A ser atendido oportunamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros.
5. A que se le organicen actividades de Nivelación, Complementarias, Especiales y/o Programas de Orientación Psicopedagógica y Psicológica, dentro de las normas establecidas por el M.E.N;
6. A ser identificado con el carné estudiantil del colegio como miembro del mismo y a disfrutar de todos los servicios que este ofrece para su formación humana, intelectual, social y espiritual.
7. A tener instalaciones adecuadas de bienestar, aprendizaje y recreación de acuerdo con las normas fijadas.
8. A conocer con anterioridad los logros e indicadores de logro en cada asignatura, los criterios establecidos para la valoración de su rendimiento escolar y sus calificaciones antes de ser entregados a la Coordinación Académica respectiva.
9. A desarrollar por iniciativa propia, tareas y actividades que le permitan ir más adelante que sus compañeros en materia de lectura e investigación.
10. A hacer uso de todas las dependencias, material didáctico, servicios de bienestar estudiantil y demás recursos del plantel dentro del marco organizacional establecido por los cronogramas, horarios y normas que rigen cada servicio.
11. Participar de una formación integral que le permita el desarrollo de su personalidad y sus facultades, basadas en el respeto de los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente.
12. A gozar de un ambiente sano físico como psicológico que conlleve a un buen desarrollo integral.
13. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Hacer uso de la conciliación en situaciones de dificultad.
15. Hacer uso del debido proceso en caso de infracción de algunas de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
16. Ser atendido en sus reclamos y sugerencias.
17. Asistir a todas las actividades planeadas por el Colegio Acuarela Campestre y a su vez ser evaluadas.
18. Elegir y ser elegido mediante procesos democráticos en el gobierno estudiantil.
19. A conocer los logros planteados para las diferentes áreas al iniciar cada período, los criterios establecidos para la valoración de su

rendimiento escolar y sus calificaciones antes de ser entregados a la secretaria.
20. Recibir de los docentes las actividades de refuerzo y superación de logros, de acuerdo con el sistema de evaluación vigente.
21. Participar en las actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales establecidas por el Taller y colegio Acuarela.
22. A solicitar y obtener permisos para ausentarse del Jardín o colegio Acuarela cuando los motivos lo justifiquen.
23. A que se le suministre el material necesario para el desarrollo de sus actividades.
24. A tener instalaciones adecuadas de bienestar, aprendizaje y recreación de acuerdo con las normas fijadas.
25. Ser respetadas sus creencias religiosas e ideologías políticas.
26. Recibir con puntualidad las clases respetando el horario de descanso por parte de los docentes y directivos.
27. Todos los estudiantes tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la primera infancia.
28. Los estudiantes tienen derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales organizadas planeadas y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.

Deberes de los Educandos. Los deberes de los estudiantes estarán orientados por todos los implicados como consecuencia de lo estipulado en el Código de la infancia y la Adolescencia, contemplados en normas y leyes vigentes, el contrato de matrícula y el presente manual de convivencia. Los deberes por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad a los individuos para posibilitar el desarrollo de la libertad y la dignidad.

ARTÍCULO 15º Deberes de los Estudiantes
1. En áreas especiales (biblioteca, cafetería, parque, sala de sistemas y audiovisuales) y durante actividades extracurriculares y paseos.
2. Portar todos los días la agenda escolar y usarla como principal herramienta de comunicación entre el colegio y los padres y/o acudientes .Toda comunicación enviada por este medio será firmada por conocer, comprender, cumplir y vivenciar el manual de convivencia.
3. Respetar a las demás personas y sus derechos.
4.Respetar, acatar las órdenes de los profesores y considerarlos amigos que están dispuestos a ayudarle para alcanzar su realización; sin abusar de la confianza y el buen trato que reciba por parte de los profesores y directivos con comportamientos que atenten contra su imagen.
5. Llegar puntualmente para el inicio de las actividades académicas y asistir a las actividades académicas complementarias.
6. Disponer de material y libros de enseñanza indispensable para el desarrollo de las materias, de acuerdo al horario establecido, responsabilizándose por su cuidado y conservación.
7. Vincularse de manera activa al desarrollo de las actividades que corresponden al Proyecto de Convivencia.
8. Realizar las actividades que se le indique cuando alguna autoridad médica estipule por escrito que el educando no puede tomar parte en las actividades propias de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.
9. Comunicarse de manera directa, amable y clara con sus compañeros, evitando los anonimatos.
10. Asumir en forma responsable y sensata, el inicio de cualquier relación, manteniendo en todas sus actuaciones un respeto mutuo y hacia los demás, evitando actos o trato físico que no corresponden a su edad y que incomoden el bienestar comunitario.
11. Aceptar las sanciones, amonestaciones o medidas correctivas, que por mal comportamiento le sean impuestas por el Director de curso y el Coordinador, comprometiéndose a corregir los comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la institución.
12. Vestir el uniforme de acuerdo al horario establecido, para cada día. Este debe estar perfectamente aseado y completo.
13. Tener buena conducta dentro y fuera del Jardín o colegio Acuarela
14. Aceptar las sanciones, amonestaciones o medidas correctivas, que por mal comportamiento le sean impuestas, comprometiéndose a corregir estas actitudes.
15. No traer celulares ni elementos tecnológicos a la institución.
16. Adquirir los elementos y demás materiales que exige el Jardín o Acuarela para llevar a cabo cada una de las actividades escolares.
17. Cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
18. Realizar por sí mismo los trabajos que se le asignen
19. Cumplir con tareas, trabajos señalados por los docentes.
20. Realizar y presentar a tiempo las actividades de refuerzo y superación para alcanzar los logros pendientes.
21. Presentar excusa oportunamente tramitada por el acudiente.
22. Mantener un comportamiento amable y respetuoso con todas las personas integrantes de

la comunidad educativa, evitando el vocabulario descortés, los juegos bruscos, y la agresión física.
23. Cuidar los implementos, muebles y enseres del Taller Acuarela y el campestre hacer uso adecuando de cada uno de ellos.
24. Asumir responsablemente el pago de los daños que cause a los bienes del plantel.
25. Mantener un comportamiento y actitud positiva acorde con el lugar y momento de la vida escolar.
26. Limpiar y organizar el sitio que ocupe al terminar una actividad.
27. Colaborar con el orden y aseo de las diferentes dependencias del Jardín y colegio.
28. Solucionar toda desavenencia con un compañero o superior de manera pacífica y racional.
29. Participar activamente, con interés y buen comportamiento, en las actividades académicas, deportivas, religiosas culturales y sociales programadas por el colegio.
30. Respetar la propiedad ajena y velar por sus objetos personales con responsabilidad dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida de los mismos.
31. No traer al colegio objetos innecesarios para la labor escolar. La institución no se responsabiliza por el daño o pérdida de los mismos.
32. Utilizar el servicio de cafetería escolar solamente en horas de recreo, comprar ordenadamente, respetar el turno y tratar con amabilidad a quienes prestan este servicio.
33. Respetar las creencias de los demás miembros de la comunidad educativa cuando éstas no coincidan con las mías o las de mi familia. Tengo derecho a: a. Ser respetado en mis decisiones y opiniones, siempre y cuando ellas
34. Tengo derecho a: a. Ser respetado en mis decisiones y opiniones, siempre y cuando ellas s
35. Respetar en general las normas.

ARTÍCULO 16°. DE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA

16.1. Tengo derecho a:

a. Ser respetado en las decisiones y opiniones, siempre y cuando ellas sean razonables y coherentes con la convivencia comunitaria.
b. La libre expresión de las ideas, con respeto y ecuanimidad frente a las de los demás.
c. Que se nos permita discernir con responsabilidad aquello que es o no conveniente para mi vida.
d. Al respeto de la individualidad.
e. Aprovechar el tiempo y las actividades escolares como parte de la formación integral.
f. El tiempo para el descanso, el esparcimiento, el juego y demás actividades recreativas propias del ciclo vital, en el tiempo y lugares establecidos para este fin.
g. Hacer cotidiano el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad entre niños y niñas y a la vivencia de la sexualidad que enriquezca mi proyecto de vida, apoyado en el proyecto pedagógico de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía implementada por psicología de la Institución, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

16.2. Mis deberes son:

a. Asumir responsablemente, según los proyecto de vida, las consecuencias de los actos individuales o grupales y, en caso de incurrir en actos irresponsables, acatar en forma respetuosa las sanciones a que haya lugar.
b. Hacer uso correcto del tiempo libre en actividades que promuevan mi crecimiento personal y grupal.
c. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesario en las actividades académicas, participar activamente en el proceso de clase y demás eventos, permitiendo el enriquecimiento personal y grupal.
d. Ser responsable y asumir la reparación de todas aquellas cosas que resulten dañadas como consecuencia de negligencia y descuido, ya sean de profesores, compañeros o aquellos elementos que el Colegio pone a disposición.
e. Ejercer los derechos y cumplir los deberes y respetar los de los compañeros.
f. Aceptar que por encima de los intereses personales está el bien común.

ARTÍCULO 17°. DE LA IDENTIDAD

17.1 Tengo derecho a:

a. Recibir formación sobre los principios y Valores.
b. Utilizar los servicios que ofrece el Colegio con el fin de apoyar mi crecimiento y formación integral.
c. Participar, apoyar y colaborar en las actividades propias del Colegio donde vivencien y fortalezcan los valores.

17.2. Mis deberes son:

a. Asumir en mi proyecto de vida las cualidades y virtudes propias.
b. Cuidar y defender mi Colegio como el lugar donde vivo, me formo y me educo.
c. Velar por el buen nombre de mi Colegio en cualquier lugar y en todo momento.
d. Evidenciar en mi comportamiento mi sentido de pertenencia y mi amor por el Colegio y la identidad.

ARTÍCULO 18°. DE LA TOLERANCIA

18.1 Tengo derecho a:

a. Que mis opiniones sean escuchadas con respeto.
b. Solicitar opiniones diferentes buscando el bien común.

c. Exigir respeto y cordialidad en el trato que se me brinde.
d. Cooperar con todas las instancias del Colegio, particularmente de mi sección y de mi grado en la búsqueda y logro de metas comunes.
e. Fomentar relaciones fraternales, respetuosas y armónicas con todas las personas que me rodean.
f. A la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos mis derechos en forma prevalente.
g.A que se me apliquen las garantías del debido proceso en todas mis actuaciones administrativas, académicas y disciplinarias en que me encuentre involucrado(a). En dichas actuaciones deberán ser escuchadas y tenidas en cuenta mis opiniones, siempre y cuando se hagan de manera respetuosa, sin transgredir los derechos de los demás y atendiendo al conducto regular estipulado por el Colegio en el Manual de Convivencia.

18.2. Mis deberes son:
a. Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
b. Promover constantemente el trato con los demás dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
c. Respetar a todas las personas sin descalificarlas de hecho o de palabra.
d. Cooperar con mis profesores y mis compañeros para la consecución de metas comunes.
e. Evitar la indiferencia y la arrogancia frente a aquellas propuestas que vayan en beneficio del grupo y del Colegio.
f. Tratar a los demás y en todo momento sin discriminaciones de ninguna clase.

ARTÍCULO 19°. DEL RESPETO
19.1 Tengo derecho a:
a. Que se valoren y respeten mis capacidades y mi ritmo de trabajo.
b. Que se valoren y respeten mi integridad religiosa, moral, intelectual y física.
c. Crecer en mi proyecto de vida solucionando conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la fuerza de la verdad, la fraternidad y la justicia.
d. Que se respeten mis objetos personales y mis espacios de trabajo.
e. Que se respeten mi privacidad y mi forma de ser, siempre y cuando no se afecte el bien común.
f. Que se respeten mi buen nombre y el de mi familia.
g. Que se valoren, exalten y promuevan mis capacidades académicas, artísticas y deportivas.
h. A ser protegido contra todas las acciones o conductas que causen daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por parte de personas adultas a cargo y compañeros.

19.2. Mis deberes son:
a. Valorar y respetar la integridad física y moral de todas las personas.
b. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con mis compañeros, profesores, directivos, padres de familia y personal administrativo y de servicios.
c. Mostrar buenos modales dentro y fuera del Colegio.
d. Participar con atención y respeto en todos los actos religiosos, culturales, sociales, académicos, deportivos y recreativos programados por el Colegio.
e. Propender en todo momento por el respeto y el amor hacia los símbolos patrios. Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos.
f. Portar dignamente el uniforme del Colegio en todo lugar.
g. Respetar el espacio y el tiempo de estudio y de trabajo de los demás.
h. Evitar en los corredores, pasillos, salones u otros lugares del Colegio toda aglomeración o actividad que conduzca al desorden, a la indisciplina o que impida la circulación.
i. Respetar y cuidar las pertenencias de mis compañeros, de mis profesores, personal administrativo o de servicios del Colegio.
j. Preservar y cuidar las instalaciones del Colegio y todos aquellos elementos u objetos que están para el servicio educativo y que el Colegio presta a todos los que somos sus estudiantes.
k. Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, salvo por deterioro natural y asumir con respeto las sanciones que de ello se puedan derivar.
l. Respetar aquellas áreas que son restringidas, no entrar sin el correspondiente permiso o autorización.

ARTÍCULO 20°. DEL CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO
20.1 Tengo derecho a:
a. Utilizar los uniformes que me distinguen como educando del Colegio.
b. Vivir en un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Colegio.
c. Disfrutar de instalaciones sanitarias perfectamente aseadas y dotadas de los elementos mínimos indispensables.
d. Utilizar el casillero asignado para guardar los elementos personales.

20.2 Mis deberes son:

a. Asistir al Colegio perfectamente aseado y presentado, de acuerdo con las normas establecidas.
b. Llevar correctamente el uniforme, sin utilizar elementos o accesorios que no estén reglamentados en el presente Manual.
c. Mantener el cabello debidamente arreglado, peinado, aseado y corto.
d. Cuidar permanentemente los elementos de aseo que el Colegio me brinda.
e. Utilizar el servicio de enfermería solamente en los casos que lo requiera mi salud.
f. Depositar las basuras en las canecas y recipientes asignados para ello. g. Cuidar los prados, jardines y bosques, evitando contaminación, destrozos y daños.
h. Utilizar para el deporte solamente aquellas áreas destinadas específicamente para tal fin.
i. Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias respetando la intimidad de la persona.
j. Cuidar y mantener en buen estado los casilleros, pupitres y demás objetos propios del Colegio, reponiendo lo que ha sido dañado.

ARTÍCULO 21°. DE LA RESPONSABILIDAD
21.1 Tengo derecho a:
a. Conocer clara y oportunamente las responsabilidades que me exige el Colegio.
b. Presentar ante las directivas y profesores iniciativas y proyectos que redunden en el mejoramiento del Colegio.
c. Recibir oportunamente la información valorativa de mi desempeño académico, bien sea en trabajos, tareas, proyectos, etc.
d. Conocer mi proceso de evaluación para cada período, antes de ser digitado por el docente en el sistema de notas que posee el Colegio.
e. Disponer de oportunidades para mi desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social conforme a los recursos didácticos del Colegio.
f. Hacer uso responsable de los espacios que ofrece el Colegio para mi comodidad y desarrollo integral (biblioteca, restaurante, cafetería, espacios deportivos, salones de clase, salón multiple, salón de expresión corporal, etc.).
g. Recibir oportuna y personalmente mis tareas, trabajos y evaluaciones debidamente corregidas, y la retroalimentación correspondiente.
h. Conocer al inicio del año escolar y de cada período, objetivos, planes de asignatura, guías, actividades y formas de evaluación de cada una de las asignaturas.
i. Conocer al finalizar cada período y el año escolar los resultados académicos y comportamentales.
j. Solicitar respetuosa y oportunamente a mis profesores, las explicaciones necesarias para superar debilidades.

21.2 Mis deberes son:
a. Llegar puntualmente al Colegio.
b. Dar a conocer a mis padres o acudientes, toda información que sea enviada desde el Colegio a través de circulares, boletines o agenda escolar y devolver la respuesta correspondiente al siguiente día hábil.
c. Revisar constantemente la plataforma virtual del Colegio.
d. Aceptar mi responsabilidad en la contravención de alguna de las normas establecidas para el uso de servicios o espacios físicos del Colegio.
e. Permanecer en el Colegio todo el tiempo establecido en el horario y en el correspondiente lugar de trabajo.
f. Cumplir con los deberes adquiridos en todos los aspectos de desarrollo del Colegio.
g. Presentar la excusa correspondiente por ausencias o retardos, el mismo día de mi regreso al Colegio.
h. Respetar estrictamente el tiempo determinado para vacaciones intermedias o de final de año.
i. Hacer respetuosamente las reclamaciones y novedades correspondientes a mis informes valorativos durante la semana siguiente a la entrega de los respectivos informes.
j. Presentar las evaluaciones, tareas, trabajos o informes en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados.
k. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención de desastres o similares que el Colegio desarrolle.
l. Asumir y responder por las consecuencias de mis actos.
m. Asumir con responsabilidad la norma de no portar, traer, guardar a terceros, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas incluidas bebidas alcohólicas, tabaco y medicamentos de venta controlada. El encubrir a otros, conlleva igualmente la misma sanción.
n. Asumir con responsabilidad las sanciones que merezca por el incumplimiento de la norma de no portar, traer aparatos eléctricos, electrónicos y tecnológicos de cualquier índole. En caso de pérdida, el Colegio no asumirá el costo, ni la reposición de dichos aparatos.

ARTÍCULO 22°. DE LA LEY 1098 de 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Según la Ley de Infancia y Adolescencia No. 1098 de 2.006 en el Artículo 44°, numerales 2 y 7 se obliga a las Instituciones Educativas, sus directivas y maestros a informar a los padres de familia y al defensor de familia de la Jurisdicción, cuando un menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, lícitas y medicamentos de venta controlada.

El Colegio define los siguientes mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes. De manera especial a aquellos con dificultades en el aprendizaje en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Mecanismos de carácter disuasivo:

Son las intervenciones de carácter preventivo. Las estrategias de prevención primaria con docentes, estudiantes y padres de familia se desarrollan mediante:

a. Talleres de formación a estudiantes en prevención de maltrato, agresión física, verbal o psicológica y burla por parte de los demás compañeros de forma directa o a través de medios electrónicos. b. Talleres de formación a docentes y padres de familia en prevención de maltrato, agresión física o psicológica, burla por parte de los demás compañeros y docentes. c. Periódicamente, orientar en el desarrollo del programa de formación humana y cristiana hacia la solución de conflictos. d. Orientar en el uso de correos electrónicos, redes sociales, buzones de sugerencias y demás medios de comunicación interna de las dependencias como asesoría académica, psicología y coordinación de sección, como mecanismos de prevención que permitan comunicar situaciones de maltrato.

b. Los mecanismos de carácter correctivo y reeducativo contemplados en esta Ley están reglamentados en los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VI: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 23°. DE LA LEY 1620 DE 2013. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

El Colegio Acuarela Campestre garantiza la aplicación de los principios de protección integral; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género; los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos; el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia; y la confidencialidad de la información. Así mismo, garantiza la atención inmediata y pertinente de las situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa. Además, "se respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, incorporando nuevas formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar, de tal manera que se permita aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica". Sentencia T 478 de 2015 de la Corte Constitucional.

23.1 Definiciones planteadas por la ley 1620 de 2013 Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

a. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

f. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

g. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

h. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

i. Acoso escolar (bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus padres con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

j. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

23.2. Mecanismos y procedimientos para la resolución de conflictos. Un conflicto es una situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas.

Esta incompatibilidad puede manifestar mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por: la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos.

Teniendo en cuenta que los conflictos son comunes y propios de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas de manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. **Pasivamente:** cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. **Inadecuadamente:** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

La mediación: es una de las muchas estrategias de diálogo y de encuentro interpersonal que se pueden implementar para contribuir a la mejora de las relaciones, la búsqueda de acuerdos satisfactorios en los conflictos, y la construcción de formas de convivencia.

La estrategia de mediación escolar se caracteriza por:

- Una concepción pasiva del conflicto.
- El uso del diálogo y el desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía.
- La potenciación de contextos colaborativos en las relaciones interpersonales.
- El desarrollo de habilidades de autorregulación y autocontrol emocional.
- La práctica de la participación democrática.
- El protagonismo de las partes.
-

Este es un mecanismo poderoso para manejar los conflictos entre los estudiantes, tanto aquellos que se originan en el aula de clase, como aquellos que surgen en los espacios informales de interacción social (descansos, actividades extraescolares, etc.); evitando que la violencia o la arbitrariedad sean los reguladores de tales conflictos. La mediación contribuye a la despolarización de los conflictos porque logra resolver las tensiones que se han producido entre las partes enfrentadas, concretando soluciones que las satisfacen.

Manejo constructivo de conflictos: es la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación. Esta es una competencia integradora que requiere de competencias emocionales como el manejo de la rabia, de competencias cognitivas como la generación creativa de opciones, y de competencias comunicativas como la escucha activa y la asertividad.

Conflictos como oportunidades de aprendizaje: cuando logramos que las partes involucradas puedan:

- Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.
- Plantear de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y sus intereses, es decir, lo que realmente se quiere.
- Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.
- Proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
- Escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes.
- Perdonarse y/o reconciliarse.

Regulación social: contempla las respuestas o reacciones por parte de los docentes, otras personas adultas o un grupo de estudiantes presente cuando ocurre el conflicto. De esta manera se está promoviendo que sea el grupo de estudiantes el que ayude a frenar las situaciones de conflicto que ocurren entre compañeros evitando el mensaje implícito de aceptación. Se busca empoderar al grupo de estudiantes para que asuma su responsabilidad en la construcción de un clima de convivencia en las aulas y en el Colegio.

En todo caso en la resolución de conflictos se deben dar los siguientes pasos:

a. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.

b. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

c. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.

d. Establecer compromisos por escrito y hacer seguimiento de ellos.

e. Diligenciar el formato institucional “mediación de conflictos”

23.3. Actores e instancias para la resolución de conflictos: Para la resolución de conflictos en el Colegio se han determinado las instancias y los actores en el conducto regular (Artículo 14° del presente Manual). Adicionalmente, se han determinado los comités de convivencia de curso como una instancia de regulación social que puede intervenir en la resolución pacífica y concertada de los conflictos si se considera necesario.

ARTÍCULO 24°. Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar La Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar tiene cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

24.1 Componente de promoción: Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

24.2. Componente de prevención: Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás.

En virtud del componente de prevención, el Comité Escolar de Convivencia adelanta las siguientes acciones:

a. La identificación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos, a partir de los resultados que arrojan las diferentes mediciones de clima de convivencia escolar que se aplican desde estamentos como psicología, coordinación, etc. En el Colegio Acuarela se han identificado las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y son: conflictos manejados inadecuadamente, faltas de respeto, en algunos casos agresión física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Los resultados de las encuestas han evidenciado que la ocurrencia de conflictos en la comunidad educativa está en un rango entre media y muy baja.

b. El fortalecimiento del Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar.

c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Así mismo, en virtud del componente de prevención, la familia adelantará las siguientes acciones: a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos,

sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el colegio para la convivencia y la sexualidad.
d. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
e. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

24.3 Componente de atención: Se centra en las acciones de atención que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de los protocolos para las situaciones tipo I, II y III.
a. Protocolo para la atención de situaciones tipo I: Conflictos interpersonales manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o la salud física o mental. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigos(as), compañeros (as), que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o la salud. Hay agresión verbal, gestual, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados.
Procedimiento. Ante una situación que claramente atenta contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales, humanos y reproductivos, la primera persona que conozca la situación será la encargada de informar al coordinador(a) o Coordinador(a) académico(a).

El coordinador(a) o Coordinador(a) académico(a) debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y procede a:
1. Recopilar la información del caso, donde cada una de las partes relate lo sucedido por escrito y se escuche a la primera persona que conoció el caso. Se debe garantizar la confidencialidad de esta información y dejar constancia en el observador del alumno.
2. Determinar el nivel de responsabilidad de cada uno de los involucrados en la acción y mediar en la resolución del mismo, dejando constancia en el observador del alumno.
3. Acordar con los involucrados la estrategia que permita: reparar los daños causados, restablecer los derechos, e iniciar la reconciliación a través de la adopción de medidas pedagógicas y/o de asesoría psicológica frente al hecho (Itinerario formativo). Dejar constancia en el observador del estudiante.
4. Hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos definidos. Dejar constancia en el observador del estudiante.
Competentes: Primera persona que conozca la situación, director de curso, Coordinador de Convivencia, Psicólogo y Coordinador Académico.

b. Protocolo para la atención de situaciones tipo II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes descripciones:
a) Que se presenten de manera repetitiva o sistemática, usando maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).
b) Que causen daño al cuerpo, o la salud física y mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
c) Que se presenten de forma deliberada por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica y en un tiempo determinado. Situaciones de agresión física, así sea la primera vez que se presentan. Situaciones de agresión, que ocasionan daños al cuerpo, o a la salud física y mental de los afectados, pero no generan incapacidad de ningún tipo, así sea la primera vez que se presentan.
Procedimiento. Ante una situación que claramente atenta contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos, humanos y reproductivos, la primera persona que conozca la situación será la encargada de informar al coordinador o Coordinador académico. En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata en la enfermería del colegio cumpliendo el protocolo establecido y dejar constancia de dicha actuación.

Si se requiere tomar medidas de restablecimiento de derechos, el presidente del Comité de Convivencia Escolar o su delegado, remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.

El coordinador(a) o Coordinador(a) académico(a) debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y procede a:

1. Recopilar la información del caso, donde cada una de las partes relate lo sucedido por escrito y se escuche a la primera persona que conoció el caso. Se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de esta información y dejar constancia en el observador del alumno.

2. Informar y escuchar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todos los involucrados, y dejar constancia en el observador del alumno.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra y dejar constancia en el observador del alumno.
4. Hacer la remisión a asesoría psicológica adjuntando la información recopilada para que conozca el caso y se realice la atención y el seguimiento, dejando constancia en el observador del alumno.
5. Acordar con los involucrados las estrategias que permitan iniciar la reconciliación a través de acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos, mediante la adopción de medidas pedagógicas y/o de asesoría psicológica frente al hecho. (Itinerario formativo), aplicando el formato institucional "mediación de conflictos". En caso de ser necesario se convocará al comité de convivencia de curso de los involucrados.
6. Convocar la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que pertenecen los involucrados para determinar las consecuencias aplicables y verificar la eficacia de las medidas adoptadas, dejando constancia.
7. Informar al presidente del Comité Escolar de Convivencia de la situación presentada, adjuntando toda la información pertinente y el informe emitido por psicología.

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del Comité, sobre la situación ocurrida, las medidas adoptadas y el seguimiento realizado.

El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

COMPETENTES: Primera persona que conozca el caso, Director de curso, Coordinador(a), Psicólogo(a), Coordinador(a) Académico(a) y Comité Escolar de Convivencia.

c. Protocolo para la atención de situaciones tipo III: Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana, algunos ejemplos son: Homicidio, Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), Acoso sexual, Pornografía, Extorsión, Secuestro, etc.

Procedimiento. Ante una situación que claramente atente contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales, humanos humanos y reproductivos, la primera persona que conozca la situación será la encargada de informar al coordinador(a) o Coordinador(a) académico(a). En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata en la enfermería del colegio cumpliendo el protocolo establecido y dejar constancia de dicha actuación.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará a los integrantes para informarles de la situación, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y dejará constancia.

El Comité Escolar de Convivencia adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra y dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia, la autoridad que asuma el caso, el Comité Distrital de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución, realizará seguimiento a los casos sometidos a este protocolo.

El coordinador(a) o el Coordinador(a) académico(a) procede a:

1. Recopilar la información del caso, donde cada una de las partes relate lo sucedido por escrito y se escuche a la primera persona que conoció el caso. Se debe garantizar la confidencialidad de esta información y se dejará constancia.
2. Convocar a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que pertenecen los involucrados, para dar a conocer el caso, analizarlo y elaborar un informe de faltas cometidas que están contempladas en el Manual de Convivencia, para determinar las consecuencias aplicables. De esto se dejará constancia.
3. Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas y dejará constancia.
4. Presentar al Consejo Académico el informe elaborado en la Comisión de Evaluación y Promoción, copia de éste será entregado al Comité escolar de Convivencia.

El Consejo Académico, una vez escuchado el informe, tomará las decisiones acogiéndose a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

COMPETENTES: Primera persona que conozca el caso, Director de curso, Coordinador(a) Psicólogo(a), Coordinador(a) Académico(a) y Comité Escolar de Convivencia, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF.

24.4. Componente de seguimiento: Se centra en el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

24.5. Acciones de socialización de la ruta de atención integral

La ruta de atención integral se socializa con todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa en los siguientes momentos:

a. En los encuentros de Formación Humana que tiene cada curso en compañía de los directores de curso.
b. En la asamblea general de padres de familia.
c. En los espacios de formación docente.
d. En las reuniones de consejo de padres.
e. Por medio del noticiero institucional.
f. En las pantallas ubicadas en los pasillos principales del Colegio. g. En los talleres de formación en buen trato y ciudadanía liderados por asesoría psicológica.
h. En los talleres virtuales para padres de familia.
i. En los talleres de formación de “mediadores de conflicto” para docentes y estudiantes.

24.6. Mecanismos de activación de la ruta de atención integral El coordinador de Convivencia o el Coordinador académico luego de conocer los hechos, con la asesoría psicólogo, deben determinar la clasificación de la situación que se presenta (tipo I, tipo II o tipo III) y de acuerdo a los protocolos definidos activar la ruta de atención integral para la convivencia. El coordinador de convivencia incluirá en su informe de gestión semanal las situaciones atendidas, manteniendo la confidencialidad correspondiente. Así mismo, el comité escolar de convivencia puede ser informado de una situación de vulneración de derechos o que afecte la convivencia escolar por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar, en todo caso debe tomar decisiones que correspondan según la tipología de la situación.

CAPÍTULO VII: DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 25°. DE LA NATURALEZA DE LAS FALTAS

a. Se consideran FALTAS los incumplimientos de los deberes, las violaciones a las prohibiciones y el irrespeto a los derechos de los demás.
b. Frente a la ocurrencia de las mismas se seguirá el procedimiento para la comprobación y la sanción de las falta, previsto en el presente Manual.
c. Para la determinación de faltas y aplicación de sanciones se tendrán en cuenta la edad y el desarrollo psico-evolutivo del estudiante. (Según código de infancia y adolescencia ley 1098).
d. Las FALTAS se consideran como: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.
e. La acumulación de FALTAS LEVES, sin atender los correctivos acordados, será considerada como FALTA GRAVE. f. La acumulación de FALTAS GRAVES, sin atender los correctivos acordados, será considerada como FALTA MUY GRAVE.

ARTÍCULO 26°. DE LAS FALTAS LEVES Se consideran faltas leves todas aquellas contravenciones no reiteradas a los deberes y que no afectan sustancialmente a otros y a la Comunidad.

ARTÍCULO 27°. DE LAS FALTAS GRAVES

a. Acumular o reincidir en faltas leves, sin atender los acuerdos y las estrategias de mejora propuestas por el Colegio en las decisiones que se toman siguiendo el debido proceso.
b. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y símbolos tanto de la Patria como del Colegio.
c. Dañar deliberadamente el material de enseñanza, los enseres, equipos, instalaciones y/o dotaciones generales del Colegio. d. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los bienes de otros o del Colegio.
e. Abstenerse de comunicar, a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
f. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya hecho punible, delito o contravención penal que genere consecuencias adversas al Proyecto Educativo Institucional.
g. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual.
h. Dañar la Agenda propia o de otro miembro de la comunidad estudiantil.

i. Acumular retardos para iniciar la jornada escolar o para ingresar al salón de clase, así como ausentarse de clase sin autorización, estando en el Colegio.
j. Usar indebidamente el carné estudiantil, así como dañarlo.
k. Hacer copia y/o fraude en las evaluaciones utilizando celulares, equipos electrónicos y otros materiales.
l. Ejercer Acoso Escolar (bullying) y/o Ciberacoso Escolar (ciberbullying)
m. Discriminar o burlarse de las personas por su condición.

ARTÍCULO 28°. DE LAS FALTAS MUY GRAVES
a. Incumplir los acuerdos suscritos en ACTAS DE COMPROMISO O MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.
b. Reincidir o acumular FALTAS GRAVES e incumplir los acuerdos tripartitas y estrategias de mejora establecidos por el Colegio.
c. Poseer cigarrillos, narguilas, cigarrillos electrónicos u otros elementos para vapear, fumar dentro del Colegio, en las rutas y en eventos en que participe la Institución, o cuando en espacios públicos esté usando el Uniforme del Colegio.
d. Poseer, distribuir, vender, alquilar o usar dentro del Colegio cualquier tipo de material pornográfico.
e. Portar cualquier tipo de arma de fuego o cortopunzante, cachiporras, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes o alergentes.
f. Usar objetos que puedan causar perjuicio común.
g. Salir del Colegio o ingresar en él haciendo uso de artificios o engaños.
Adelantar o prolongar los períodos de vacaciones, sin la correspondiente y oportuna solicitud de permiso y la obtención de la respectiva autorización por parte de las directivas del Colegio.
i. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona.
j. Injuriar, agredir verbal o físicamente o difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. k. Portar, consumir, distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso o distribución de substancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o substancias psicotrópicas.
l. Presentarse a las actividades curriculares o complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o substancias psicotrópicas.
m. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
n. Hurtar material confidencial o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, libros, evaluaciones o planillas de proceso evaluativo.
o. Ingresar a los sistemas computables del Colegio con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
p. Rayar, pintar y dibujar en bienes muebles o inmuebles, haciendo la aclaración que este es un daño de especial gravedad pues lo que está dañando es un bien ajeno.
q. Hurtar útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad del Colegio, de algún miembro de la Comunidad Educativa o de cualquier otra persona.
r. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos tales como informes, evaluaciones, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo del Colegio.
s. Reincidir en Acoso Escolar (bullying) y/o Ciberacoso Escolar (ciberbullying).
t. Reincidir en discriminación y burla hacia las personas por su condición.
u. Hacer uso de las redes sociales para calumniar, maltratar o ejercer cualquier acción de irrespeto hacia otra persona.
v. Enviar e-mail desde correos personales sin la debida autorización del titular de la cuenta.

ARTÍCULO 29°. DE LAS FALTAS ACADÉMICAS Faltas Graves:
a. Incumplir con la presentación de tareas, trabajos, en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
b. Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y a las prácticas de laboratorio sin cumplir con las normas de seguridad requeridas.
c. No asistir a las evaluaciones, como también a las actividades de superación de debilidades sin la presentación de una excusa válida.

Faltas muy grave:
a. Incurrir en fraude comprobado en evaluaciones, trabajos y tareas.
b. Prestar tareas y trabajos con fines ilícitos Copiar y/o plagiar trabajos escritos.
Parágrafo. Los trabajos escritos, gráficos, audiovisuales y exposiciones que requieran referencia bibliográfica deben ser presentados según la normatividad vigente, de lo contrario el estudiante obtendrá la nota mínima según el SIEE. En caso de presentarse fraude en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, la valoración asignada será la mínima según el SIEE y se aplicará la sanción prevista en el Manual de Convivencia.

ARTICULO 30°. CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS FALTAS ACADÉMICAS.

a. Como estudiante soy consciente que toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando no esté de acuerdo con los principios, objetivos o Manual de Convivencia, libremente aceptados en el momento de mi Matrícula, debo asumir las consecuencias que se deriven de mis decisiones.
b. Si no cumplo con mis deberes o abuso de mi libertad, de forma leve o grave, de manera habitual dentro y fuera del Colegio, mi caso será estudiado por las instancias encargadas en mi Colegio, con la posibilidad de pérdida de cupo para el año siguiente o exclusión definitiva inmediata.
c. Las decisiones tomadas por las diferentes instancias involucradas en mi proceso formativo, son de carácter preventivo y hacen referencia al acompañamiento y seguimiento.

ARTÍCULO 31°. DE LAS SANCIONES.
Las sanciones se aplican por incumplimiento de deberes o comisión de faltas, la gradualidad en la aplicación de las decisiones de carácter formativo se establece de la siguiente manera:
a. LLAMADO DE ATENCIÓN: Es una exhortación que se me hace ante el incumplimiento de un deber o la comisión de una falta leve, a través de la cual se me hace caer en la cuenta de las implicaciones de mi desempeño, cuando la circunstancia lo amerita. La persona que hace la exhortación dejará constancia en el observador del estudiante.
b. AMONESTACIÓN ESCRITA: Es una decisión de la comisión de evaluación y promoción, tiene lugar cuando incumplo con mis deberes académicos y/o comportamentales de manera reiterada, esta decisión será notificada a los padres de familia, quienes deben asistir al Colegio para la firma respectiva. Tendrá vigencia de un periodo escolar y conlleva la continuidad del proceso al no evidenciar mejora.
c. AMONESTACIÓN EN COMITÉ DE GRADO: Es una decisión de la comisión de evaluación y promoción, tiene lugar cuando continúo incumpliendo con mis deberes académicos y/o comportamentales. Seré citado junto con mis padres para presentar las explicaciones requeridas, ante los integrantes del comité de grado, de las razones de mis actuaciones, del incumplimiento sistemático de mis compromisos o los motivos que hayan inducido a cometer la falta que se me imputa. Así mismo, recibiré retroalimentación de mi proceso formativo y recomendaciones para mejorarlo. De esto se dejará expresa constancia en observador y en el acta del comité de grado, junto con mi firma y la de mis padres. El tiempo máximo de esta sanción será de un (1) período académico y conlleva la continuidad del proceso al no evidenciar mejora.
d. ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICA Y/O COMPORTAMENTAL: Es decisión de la comisión de evaluación y promoción, tiene lugar cuando reiteradamente incumpla con mis deberes académicos y comportamentales. Firmaré, junto con mis padres, director de curso y el coordinador, un compromiso escrito donde se establezcan los motivos determinantes de mi comportamiento y/o bajo desempeño académico como estudiante. El contenido de esta acta lo deberé observar y acatar en todas sus partes junto con mis padres o acudientes; contendrá todas aquellas medidas preventivas o correctivas con las cuales me comprometo. Tengo conciencia clara de que el incumplimiento de este compromiso se constituye en FALTA MUY GRAVE. En el Observador se dejará constancia del acta. El tiempo mínimo de esta sanción será de un (1) período académico, y será competencia de la comisión de evaluación y promoción levantarla o ratificarla.
Parágrafo 1. Si la comisión de evaluación y promoción decide levantar el acta de compromiso y el estudiante reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente el compromiso.
Parágrafo 2. En caso que el estudiante cometa una falta grave, la gradualidad de las decisiones iniciará en acta de compromiso.
e. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA Y/O COMPORTAMENTAL: Es una decisión del consejo académico, sugerida por la comisión de evaluación y promoción. Deriva de situaciones catalogadas como MUY GRAVES. El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) período académico y será competencia del Consejo Académico levantarla, o ratificarla.
Parágrafo 1. Si el Consejo Académico decide levantar la matrícula en observación y el alumno reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación.
Parágrafo 2. En caso que el estudiante cometa una falta muy grave, la gradualidad de las decisiones iniciará con matrícula en observación.
f. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA: Es la máxima decisión que se me aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la matrícula en observación. En este caso la comisión de evaluación y promoción analizará detenidamente mi situación y propondrá la decisión correspondiente, no sin antes tener en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar. La Cancelación de la Matrícula debe ser avalada por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo. Para este caso, luego del pronunciamiento del Consejo Académico, el Consejo Directivo y el Director(a) analizarán a profundidad las causales de atenuación o de agravación para tomar la decisión del caso.

Parágrafo. Para este caso el derecho de reposición sólo procede ante el Consejo Directivo del Colegio.

ARTÍCULO 32°. DE LA PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE Además de lo señalado en el artículo 8° del presente Manual de Convivencia, sobre la desvinculación de estudiante, otros comportamientos académicos y disciplinarios sancionados con pérdida de cupo para el año siguiente, así el estudiante haya sido promovido, son:

a. El reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el presente Manual.

b. El terminar el año lectivo con matrícula en observación, después de ser analizado el caso por el Consejo Académico.

c. La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a faltas graves y muy graves consagradas en este Manual.

d. La no promoción al curso siguiente, cuando a ésta se agregue la no disponibilidad de cupos (tienen prelación quienes sean promovidos).

e. El acumular dos años consecutivos de no promoción y el consejo académico así lo determine, después de analizar el proceso del estudiante.

Parágrafo. La pérdida de cupo debe ser aprobada por el Consejo Académico en todos los casos.

ARTÍCULO 33°. DE LAS CAUSALES DE ATENUACIÓN

a. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo, volitivo, circunstancias familiares, personales y/o sociales.

b. Tener un proceso académico y/o comportamental con desempeño alto o superior en la institución.

c. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.

ARTÍCULO 34°. DE LAS CAUSALES DE AGRAVACIÓN

a. La reincidencia en el incumplimiento de mis deberes o prohibiciones.

b. El efecto perturbador o nocivo que mi comportamiento llegue a producir en la Comunidad Educativa.

c. Haber empleado en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pudiera resultar peligro común.

d. Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros.

e. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien de la comunidad educativa en particular.

ARTÍCULO 35°. DEL DEBIDO PROCESO Para la toma de decisiones definidas en el del proceso comportamental y académico, se tendrá en cuenta:

35.1 El llamado de atención comprende las siguientes etapas: a. Se pregunta al estudiante sobre lo sucedido. b. Se escucha la versión de los estudiantes involucrados en el hecho. c. Se propicia un diálogo pedagógico acerca del suceso. d. Se determina la responsabilidad personal y social del involucrado en el suceso. e. El estudiante deberá asumir las estrategias acordadas. f. En caso de ser necesario se dejará constancia en el observador del estudiante. g. El coordinador de sección revisa, aprueba o rechaza las observaciones realizadas. h. El Padre de Familia debe revisar semanalmente el observador del estudiante por medio de la plataforma.

35.2 El procedimiento escrito comprende: a. Antes de tomar una decisión, el estudiante debe ser escuchado previamente y podrá estar asistido por los padres o acudiente si es menor de edad, dejando constancia en acta o en el observador del estudiante. Lo mismo se hará si son varios los estudiantes involucrados. b. El estudiante afectado tiene un término de tres días lectivos, que se contarán a partir del día siguiente de haberse informado de los hechos, para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a tres días lectivos prorrogables por otro tanto; vencido el término anterior debe proferirse por parte del competente el fallo que se ajuste a derecho contra el cual recae el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación. Lo mismo se aplicará cuando sean varios los estudiantes involucrados. c. La decisión que la instancia competente determinen, se notificará personalmente al estudiante en presencia de sus padres o acudientes y se dejará constancia en el observador del estudiante. Tomada la decisión, en caso necesario el estudiante será remitido a otra instancia o equipo de apoyo pertinente.

Parágrafo 1. Para la aplicación de las sanciones o medidas correctivas a que haya lugar conforme a los artículos anteriores, no podrán pasar entre la ocurrencia del hecho y la aplicación de la corrección correspondiente, un término mayor a veinte (20) días hábiles lectivos que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos éstos, se entiende extinguida la acción.

35.3 Solicitudes y reclamos Las solicitudes y reclamos, se tramitarán siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso y bajo el principio de subsidiaridad (delegación y respeto vertical de autoridad y consensos). El término máximo para la solución de cualquier solicitud y reclamo a las instancias definidas en el presente Manual será de ocho (15)

días lectivos, a partir del día en que por escrito sea radicada dicha solicitud o reclamo.

ARTÍCULO 36°. DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN
Contra la Resolución mediante la cual se impongan las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia, procederán los recursos de Reposición y de Apelación. Este último se puede interponer como principal o en subsidio del de Reposición.
Se podrán interponer los siguientes recursos: a. DE REPOSICIÓN. Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción. b. DE APELACIÓN. Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Se deriva de un recurso de Reposición no aceptado. c. Los recursos de Reposición y Apelación serán interpuestos por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción o medida correctiva. Resueltos, concluirá el proceso. d. Los recursos de Reposición y Apelación proceden para aspectos comportamentales y académicos.

ARTÍCULO 37°. DEL DERECHO DE PETICIÓN
En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Manual de Convivencia, el estudiante. o sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 38°. DE LA VALORACIÓN DEL PROCESO COMPORTAMENTAL
El proceso comportamental será valorado cuantitativamente, con la misma escala numérica de uno punto cero a cinco punto cero (1.0 a 5.0), establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
Esta valoración la define el comité de grado teniendo en cuenta la autoevaluación del estudiante y los registros del observador en la plataforma. El incumplimiento a las normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia, afectará la valoración del proceso comportamental.

CAPITULO VIII: ESTIMULOS

ARTÍCULO 39º cuando un estudiante cumpla sus deberes y se distinga como excelente estudiante en los aspectos académicos, comunicativo, deportivo, cultural, artístico científico, investigativo, espiritual, y/o actitudinal, se hará acreedor a estímulos como:

1. Ser nombrado como monitor de área: por sobresalir en conocimientos del área, liderazgo y responsabilidad.
2. Izar bandera
3. Representar al Jardín Infantil y colegio campestre en actividades dentro y fuera del mismo.
4. Reconocimiento público, por participar en eventos culturales, deportivos, etc.
5. Resaltar sus esfuerzos y méritos individuales o colectivos.
6. Enviar notas de felicitación por logros sobresalientes.
7. Mención y diploma de honor para los mejores alumnos al finalizar el año.
8. Paseos y salidas recreativas a los diferentes grupos.
9. Cuadro de honor en carteleras en el cual quedarán plasmadas algunas de las menciones anteriores.
10. Dar mención de honor en la ceremonia de graduación a quienes han tenido un desempeño sobresaliente y a quienes han cumplido el proceso completo de educación preescolar.
11. De igual manera destacar a los padres de familia que han sobresalido por su colaboración y acompañamiento en el proceso escolar de sus hijos.

CAPITULO IX SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 40º Procesos de valoración de los educandos
De conformidad con la disposiciones legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 2004, Ley 715 de 2001 y Decreto 1290 de 2009, la valoración de los educandos es continua e integral, y va acompañada de una orientación para la toma de decisiones con el objeto de avanzar en el proceso de formación integral, en el cual están incluidas las disciplina académicas, personales y de convivencia.

ARTICULO 41º Propósitos de la evaluación:

- Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.

- Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la educación Básica Primaria.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/as estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.

ARTICULO 42º Escala valorativa
De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Colegio Acuarela Campestre aplica la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:
DESEMPEÑO SUPERIOR (de 4.6 a 5.0)
Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones de desarrollo humano y su proceso supera ampliamente los desempeños previstos.
DESEMPEÑO ALTO (de 4.1 a 4.5)
Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo y en su proceso se verifica el alcance destacado de los desempeños previstos.
DESEMPEÑO BASICO (de 3.5 a 4.0)
Cuando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias. Dentro del periodo académico, presenta dificultades y las supera parcialmente.
DESEMPEÑO BAJO (de 1.0 a 3.4)
No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y nivelación, después de realizadas la actividades de recuperación no alcanza los logros previstos. Tiene dificultades para su desarrollo académico.
, se aplica lo contemplado en el artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril del 2009.el estudiante que durante el primer periodo del año escolar demuestre haber superado los logros del respectivo curso con nivel de desempeño superior, será promovido anticipadamente al grado siguiente, previo concepto de la comisión de promoción y evaluación.
ARTICULO 44º Criterios de reprobación. La comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.
De conformidad con el decreto 1290 del 2009 se consideran para la repetición de un grado, los siguientes educandos:
- Estudiantes con desempeño académico final bajo en tres o más áreas.
- Estudiantes con desempeño final bajo en las áreas de matemáticas y lengua castellana.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

ARTÍCULO 45º Informes de evaluación. El año lectivo, para efectos de valoración académica, está organizado en cuatro periodos académicos, de igual duración para todos los niveles desde preescolar. Los informes de evaluación se entregarán a los Padres de Familia o acudiente en las reuniones programadas al final de cada período. La asistencia es obligatoria.
ARTICULO 46º Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar:
La evaluación es un proceso continuo, en la cual los docentes podrán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema unidad o periodo desarrollar actividades:
- Complementarias (tareas)
- Identificación de limitación y destrezas de los alumnos
- Nivelación y refuerzos (desempeño bajo o regular)
- Acompañamiento-seguimiento académico (director de curso)
- Comisiones de evaluación, promoción y convivencia.
- Reuniones por áreas y o grados.
- Informe oral y escrito

ARTICULO 47º Comisiones de evaluación, promoción y convivencia.
Tiene como fin evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario y de convivencia, seguimiento y mejoramiento de los estudiantes y tomar las decisiones de promoción .Dicha comisión está conformada por: Directora, docentes Directores de grupo y un representante de los Padres de Familia.
ARTICULO 48º Para nuestro preescolar la evaluación se expresará en informes descriptivos, para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.
Teniendo en cuenta las disposiciones legales, para la evaluación y promoción de los educandos en educación preescolar, contempladas en el decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 se establecen los siguientes criterios de evaluación y promoción:
- La evaluación de los estudiantes estará orientada desde el desarrollo de las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, corporal, estética, ética - espiritual)
- El docente llevará un registro de las valoraciones, procesos, planes de mejoramiento y resultados del desempeño

integral de los estudiantes.

- Al finalizar cada periodo se hará entrega de los informes correspondientes.
- En el cuarto periodo escolar los padres de familia recibirán un informe escrito en resumen, que manifiesta los avances, fortalezas o dificultades del estudiante en su proceso integral formativo.

CAPÍTULO X: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 49°. DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Se llaman así todas aquellas actividades que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas al desarrollo de actividades que complementan el que hacer académico establecido en el horario regular de clase y en los eventos y actividades en las cuales el Colegio requiere la representación por parte de estudiantes. Las actividades complementarias están dirigidas, básicamente a todo lo que promueva las habilidades de liderazgo en arte, cultural, deportes, así como el refuerzo del rendimiento académico con la realización de cursos y actividades especialmente programadas: la academia, curso de nivelación, de repaso, superación de debilidades, otros.

En todos los casos se debe contar con autorización escrita de los padres y respetar la autoridad de quien esté coordinando estas actividades complementarias. El transporte correrá por cuenta de los estudiantes y sus familias.

Para que el espíritu de las actividades complementarias sea siempre positivo, debo tener en cuenta:

a. Estar en el sitio indicado y en la hora acordada con la persona responsable de la actividad que se realice dentro o fuera del Colegio.

b. Portar los elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad.

c. Mostrar interés por la actividad. Debo recordar siempre que hice una elección libre y es importante asumir el compromiso que adquirí. Ello me exige ser constante en la asistencia.

d. Respetar el tiempo de trabajo de mis compañeros de actividad.

e. Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados.

f. Permanecer dentro del Colegio y en la actividad, todo el tiempo que duren las actividades complementarias.

g. Haber cancelado el costo establecido por el colegio para la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 50°. DE LA ASISTENCIA AL COLEGIO Y A CLASES Son mis deberes:

a. Asistir de manera cumplida a las clases, así como a las actividades que el Colegio programe para ocasiones especiales.

b. Llegar a tiempo a todas mis clases y prever con anticipación los desplazamientos correspondientes para estar oportunamente en los lugares en donde se realicen las actividades de homenaje a los símbolos patrios, arte, educación física, laboratorios, sistemas u otras actividades.

c. Aceptar las sanciones que mi inasistencia o impuntualidad puedan acarrear, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

d. Solamente se considerarán como válidas las excusas aceptadas por el Colegio.

e. Es responsabilidad de mis padres o acudientes informar por escrito al Colegio sobre las causas de mi inasistencia o retardo.

f. Al regresar al Colegio después de una ausencia, debo traer excusa por escrito y presentarla a primera hora a mi Coordinador(a) de Sección; sin ésta no podré entrar a clases y asumiré las respectivas consecuencias.

g. Presentar la excusa al coordinador y una vez aceptada, programar con el docente las fechas para la presentación de pruebas, evaluaciones, trabajos, etc., dentro de un plazo hasta de cinco días hábiles. El incumplimiento de estos acuerdos es motivo para no recibir los trabajos.

h. Cualquiera que sea el motivo de mi ausencia, debo responder por el avance en los contenidos y actividades desarrollados durante la misma.

i. En caso de llegar tarde al Colegio, debo traer escrito en mi agenda escolar el motivo del retardo firmado por mis padres, presentarme al Coordinador(a), el cual autorizará mi ingreso a la respectiva clase.

j. Los cambios de clase los debo hacer dentro de un ambiente de orden y rapidez que permita la iniciación de clase sin demoras causadas por mi culpa.

k. En caso de llegar tarde a clase debo aceptar que el profesor de la materia siga el debido proceso: a) Llamado de atención verbal. b) Amonestación escrita en la Agenda. c) Consignación por escrito en el Observador. d) Citación a padres de familia.

Parágrafo. La excusa no quita la falla por inasistencia.

ARTÍCULO 51°. DE La Sala de Sistema y Biblioteca La Sala de Sistema y biblioteca es un centro de cultura, que proporciona múltiples servicios y ofrece acceso a fuentes de información y materiales complementarios. Cuenta con una serie de recursos tradicionales y tecnológicos al servicio de la comunidad educativa y constituye, además, un lugar favorable para el estudio, la investigación, el descubrimiento, la autoformación, la lectura y la convivencia.

Como usuario de la biblioteca debo tener en cuenta que:

a. La Sala de sistema y La Biblioteca presta sus servicios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:20 p.m.
b. El ambiente de la Sala de sistema y biblioteca es eminentemente de estudio e investigación, por lo cual no se permite dentro de ella conversaciones en voz alta o cualquier otra situación que lo altere.
c. Está prohibido consumir alimentos dentro de la Sala de Sistema y Biblioteca. Asimismo, el ingreso de maletines o paquetes.
d. Son usuarios autorizados para obtener préstamo de material bibliográfico: personal docente, estudiantes y personal de tiempo completo al servicio de la Institución.

ARTÍCULO 52°. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Mi presencia en el Colegio debe caracterizarse por una excelente presentación personal y porte digno de los uniformes institucionales, los cuales tienen como objetivo preservarme de cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia.

Tengo el deber de mantener una excelente higiene personal accediendo al baño diario y manteniendo mis prendas de vestir limpias, así mismo, debo hacer uso de los elementos de aseo acordes a mi edad.

ARTICULO 53°. UNIFORME DE DIARIO SEDE CAMPESTRE

NIÑOS:

a. Buzo blanco con rayas en los lados.
b. Chaleco amarillo con el logo bordado del colegio.
c. Pantalón Jean con el logo bordado del colegio.
d. Zapatos azul oscuro de material de embetunar.
e. Medias escolares azul oscuro.

NIÑAS:

a. Buzo blanco con rayas en los lados.
b. Chaleco amarillo con el respectivo logo bordado.
c. Falda pantalón Jean con el logo bordado.
d. Zapatos azul oscuro (tipo mafalda)
e. Medias escolares tipo gusanito a la rodilla o medias panty azul oscuro.

53.1 UNIFORME DE SUDADERA NIÑOS Y NIÑAS SEDE CAMPESTRE

a. Sudadera Completa con su respectivo logo bordado.
b. Camiseta blanca con el respectivo logo bordado.
c. Tenis blanco.
d. Medias escolares blancas.

53.2. UNIFORME DEPORTIVO SEDE CAMPESTRE

NIÑOS:

a. Chaqueta de la Sudadera
b. Camiseta blanca con su respectivo logo bordado.
c. Pantaloneta azul con franja a los lados.
d. Tenis blancos
e. Medias escolares blancas

NIÑAS:

a. Chaqueta de la Sudadera
b. Camiseta blanca con su respectivo logo bordado.
c. Leguis azul oscuro con franja a los lados.
d. Tenis blancos
e. Medias escolares blancas

53.3. UNIFORME DE DIARIO SEDE JARDÍN

a. Braga o Jardinera azul oscura
b. Buzo Amarillo
c. Medias escolares azul oscuro.
d. Zapatos azul oscuro y las niñas(tipo mafalda)

53.4. UNIFORME DE SUDADERA SEDE JARDÍN

a. Sudadera completa con rayas a los lados y su logo bordado del colegio.
b. Camiseta blanca con su logo bordado.
c. Tenis blanco.
d. Medias escolares blancas.

53.5. UNIFORME DEPORTIVO SEDE JARDÍN

a. Pantaloneta o leguis azul oscuro con rayas a los lados
b. Camiseta blanco con el logo bordado del colegio.
c. Chaqueta de la sudadera
d. Medias escolares blancas
e. Tenis blancos.

Parágrafo: el uniforme de educación física y sudadera se utilizará los días que por horario les corresponda educación física o expresión corporal y danzas.

Parágrafo: Los coordinadores y los profesores están autorizados a llamarme la atención si no acato las normas de presentación personal correspondientes.

ARTÍCULO 54°. EL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR. El servicio de almuerzo Escolar es un servicio complementario que ofrece el Colegio Acuarela Campestre a los miembros de la comunidad escolar interesados en tomar el almuerzo en la Institución. Los padres y/o representantes legales del estudiante contratan el servicio de almuerzo Escolar, personal e intransferible, a favor del estudiante beneficiado, por el período académico correspondiente al año lectivo y por el valor total anual establecido por la Institución, valor que será pagado en diez (10) cuotas mensuales iguales, a partir del mes de febrero de cada año. Estos pagos se deberán hacer dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Para establecer el valor del servicio, en el Colegio se han tomado en cuenta únicamente los días hábiles del período escolar, es decir, que del total de días entre el primer día de clases y el último día de clases, se han descontado los períodos de

vacaciones de Semana Santa, mitad de año, semana de receso, además de todos los sábados, domingos y feriados.

Quien contrate el servicio de almuerzo que ofrece el Colegio debe hacerlo por todo el año y acogerse a los términos deben hacer los pagos por adelantado por tardar mes vencido. No se harán excepciones a este plazo de treinta días.

Como usuario del Servicio de almuerzos debo tener en cuenta que:

a. Para acceder al servicio de almuerzo escolar es indispensable contratar el servicio. Quienes no tienen contratado el servicio pueden adquirir previamente el correspondiente vale en la oficina de pagos y solicitudes.

b. Para hacer uso del servicio de almuerzo escolar, es indispensable su identificación y estar al día en el pago del servicio contratado.

c. El incumplimiento en el oportuno pago estipulado en el contrato tendrá como sanción la suspensión automática del servicio, previo aviso a los padres de familia, el que podrá ser reanudado mediante la obtención del correspondiente Paz y Salvo. En caso de reincidencia en incumplimiento, este servicio podrá ser cancelado definitivamente.

d. El servicio de almuerzo escolar ofrece diariamente un menú único, sopa, seco, ensalada y bebida . En caso de restricciones alimentarias especiales, el padre de familia debe informar al momento de firmar el contrato por servicios.

e. El servicio de almuerzo escolar cuenta con asesoría profesional en el campo de la Nutrición que certifica la variedad y el valor nutritivo del menú balanceado de cada día.

f. También cuenta con la asistencia profesional en el campo de la Microbiolo que certifica la calidad higiénica de todo el proceso interno del restaurante escolar.

g. El servicio de almuerzo se inicia a las 12:00m. Con los estudiantes y finaliza aproximadamente a la 1:00 p.m.

h. Los usuarios del restaurante que experimenten inconformidades razonables en el servicio, lo pueden expresar a través del buzón de sugerencias o directamente a la secretaria que se encarga de la logística de almuerzos diariamente.

i. Los daños ocasionados en el salón de almuerzo escolar por uso inapropiado de los elementos o utensilios del comedor, corren por cuenta del usuario.

j. El servicio de microondas se presta en el salón de almuerzo escolar.

Parágrafo. Los Coordinadores y docentes podrán retener los elementos que no sean de uso escolar, los cuales serán devueltos, de manera expresa, a los padres o acudientes. La persona que decomisa estos elementos se hace responsable del cuidado y la entrega de los mismos a los padres de familia.

CAPÍTULO XI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 55º Derechos de los padres de familia.

Los derechos de los padres de familia se regirán por los consagrados en la Constitución Nacional, los contemplados en las normas y leyes vigentes y los estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios y el presente Manual de Convivencia. Se consideran como esenciales los siguientes:

a. Derechos a conocer el manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.

b. A velar por la formación integral de sus hijos

c. A proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el Proyecto Educativo; a participar activamente en la vida democrática del Colegio por medio del Gobierno escolar; a elegir y/o ser elegido.

d. A conocer con oportunidad sobre las dificultades, procedimientos y sanciones aplicables a sus hijos para hacer las correcciones del caso y garantizar el debido proceso

e. Solicitar, con antelación, entrevistas con directivas y profesores. e. Contribuir, a través del diálogo, con sus aportes en la solución de problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos(as) o acudidos.

f. A participar de los proyectos pedagógicos adelantados en beneficio de la formación integral de los estudiantes y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

g.Tener acceso a la Agenda Escolar, la plataforma institucional como canal de comunicación entre la familia y el Colegio.

h. Recibir a tiempo los informes del proceso académico y comportamental de sus hijos(as) y la información de los resultados en la plataforma institucional.

i.. Participar en los eventos propios del proceso formativo de los hijos, a los cuales sea convocado.

j. Hacer uso de los recursos y derechos consagrados en el presente manual.

k. Formar parte del Consejo de Padres.

ARTÍCULO 56º Deberes de los Padres de Familia.

Dentro de los deberes fundamentales se consideran:

1. En caso de traer trabajos o materiales en horas de clase, dejarlos con la secretaria y no interrumpir las actividades.

2. Respetar el horario de atención a padres y no interrumpir la jornada escolar incluidos los momentos de descanso.

3. Utilizar el conducto regular para cualquier eventualidad: director de grupo, coordinador de convivencia, directora.

4. Recoger puntualmente a los niños, una vez finalizada la jornada escolar.

5. Pedir información y hacer sugerencias dentro del horario de prestación de servicios y en las instalaciones del plantel.
6. El poner en práctica las indicaciones del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
7. El cumplir en forma responsable con todas las actividades diseñadas por el Colegio en beneficio de sus hijos
8. El respeto, buen trato y valoración de quienes forman la comunidad educativa.
9. El cumplir con todas las obligaciones económicas dentro de los tiempos establecidos
10. El mantener contacto permanente con el Colegio para informarse del desarrollo académico, disciplinario y formativo de sus hijos
11. El cumplir con todas las citaciones requeridas por el colegio.
12. El informar a los Directivos cualquier ajuste o cambio en los datos consignados en los documentos oficiales.
13. El informar y justificar por escrito el motivo de ausencia del estudiante
14. El solicitar por escrito los permisos correspondientes para retirar del colegio al estudiante
15. El responder por los daños causados por su hijo
16. El padre de familia, al firmar la matrícula expresa su aceptación del Manual de Convivencia y su compromiso de cumplirlo.
17. Traer en el momento de la matrícula la documentación exigida.
18. El proveer oportunamente al estudiante de los elementos, materiales y útiles solicitados por el colegio.
19. Participar de las diferentes actividades organizadas por el colegio y / o la Asociación de Padres de Familia.
20. El elegir y a sus representantes a los Consejos y demás cuerpos colegiados del gobierno escolar, en caso de resultar elegido, cumplir bien y fielmente con las obligaciones del cargo.
21. El acompañar y guiar permanentemente a sus hijos en la formación integral inculcando los valores y todas aquellas establecidas por la Rectoría del Jardín y las adquiridas con la firma de la matrícula y/o el contrato de Prestación de Servicios Educativos.
22. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Informar a las directivas del Colegio sobre cualquier anomalía que afecte la buena marcha de la institución o su imagen ante la comunidad.
23. Escuchar las diferentes versiones de compañeros, profesores y directivas sobre los problemas que le comentan sus hijos antes de generar juicios anticipados y con una sola versión.
24. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
25. El participar de la capacitación y asesoría de la Escuela de padres y demás proyectos pedagógicos que se adelanten para perfeccionar el Proyecto Educativo Institucional. El cual forma parte del presente Manual de Convivencia, requisitos indispensables para pertenecer a esta comunidad educativa.
26. Estimular el desempeño de sus hijos, reconociendo sus logros, ayudándoles a superar sus fracasos, animándolos a enfrentar sus retos tanto académicos como disciplinarios.

ARTÍCULO 57°. DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.
Son comportamientos inadecuados de los padres de familia y acudientes:
a. Incumplir los compromisos adquiridos con la firma del contrato de Servicios Educativos y del acta de matrícula, sobre la formación de sus hijos(as) o acudidos, o respaldar comportamientos que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
b. La agresión física o verbal y los reclamos airados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
c. Los comentarios tendenciosos, ofensivos y faltos de verdad contra miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen del Colegio.
d. El descuido o despreocupación manifiesta en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos(as) o acudidos; no revisar ni firmar la Agenda Escolar.
e. Abocar a sus hijos(as) a sanciones disciplinarias o académicas como consecuencia de descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidos en el Manual
de Convivencia o a través de reglamentos, protocolos, acuerdos y resoluciones.
f. No acatar las determinaciones sobre estrategias de superación de debilidades académicas o disciplinarias, establecidas por los distintos estamentos del Gobierno Escolar.

Parágrafo. Cualquiera sea el caso, éste será estudiado por el Consejo de Coordinación, el cual tomará las decisiones que crea convenientes y que pueden llegar hasta la cancelación definitiva del cupo en el Colegio.

CAPITULO XII. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 58º Derechos de los Docentes
Los docentes además de los derechos contemplados en la Constitución Política, el Estatuto Docente y demás normas legales tienen

derecho a:
1. Ejercer la libertad de cátedra dentro de los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley.
2. Participar en la dirección de la Institución
3. Recibir un Trato cortes y respetuoso de directivos, padres de familia y estudiantes.
4. Ser respetados como ser humano y educador por todos los estamentos de la comunidad.
5. Intervenir y llamar la atención en los salones de clase, dicte o no clase en los mismos.
6. Facilitar su capacitación y actualización sobre las nuevas metodologías pedagógicas o profesionales.
7. Obtener permisos por calamidad doméstica y cuando exista causa justificada.
8. Derecho a expresar libremente sus puntos de vista respecto a las decisiones que en el Jardín se tomen.
9. Derecho a ser el primero en enterarse de su buen o mal accionar dentro de la Institución y a su respectivo llamado de atención por parte de sus superiores.
10. Ser evaluado con justicia y objetividad
11. Ser designado o elegido para representar al colegio en las actividades programadas como talleres, seminarios, etc.

Deberes de los Docentes

1. Respetar los derechos de los estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, y demás persona vinculados a la Institución.
2. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo y las órdenes inherentes que le asignan los superiores.
3. Dar un trato cortes y respetuoso a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
4. Velar por un buen desarrollo integral de los estudiantes.
5. Presentarse decoroso y puntualmente a cumplir con las funciones para cargos y actividades que le sean asignadas.
6. Informar veraz y oportunamente al padre de familia, acudiente, o autoridad competente sobre el mal comportamiento, bajo rendimiento académico, impuntualidad e inasistencia de los estudiantes a las actividades pedagógicas, con el fin de tomar los correctivos necesarios y oportunos.
7. Presentar oportunamente el planeamiento, los informes y demás documentos reglamentarios implementados por la Institución en relación con su cargo y con la administración de los estudiantes.
8. Dar a conocer, concertar y aplicar al iniciar cada año lectivo y en cada periodo, las actividades, contenidos, logros calendarios, criterios de evaluación de las asignaturas o áreas que se van a desarrollar.
9. Participar en el diseño, elaboración, planeación, programación, ejecución, control y evaluación del PEI.
10. Ser dinámico, creativo, recursivo y amable para establecer relaciones de cordialidad, tolerancia y respeto con la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y demás materiales confiados a su manejo.
12. Acompañar a los niños 15 ó 20 minutos después de finalizar la jornada escolar, cuando esté de turno en la salida.
13. Colaborar con actividades extra clase, dentro de las limitaciones de su tiempo.
14. Informar al estamento correspondiente cualquier dificultad, anomalía o progreso institucional que haya advertido.
15. Participar en la planeación y organización, ejecución y evaluación de los diferentes eventos institucionales.
16. Tratar de crear y mantener un ambiente escolar y laboral acogedor y amable, para lo cual, además, debe participar en la coordinación y en la vigilancia de las actividades de recreación y descanso.
17. Seguir según el caso la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar decreto 1965.

CAPITULO XIII: GOBIERNO ESCOLAR

Con la organización del gobierno escolar la institución, pretende ante todo ofrecer un medio eficaz para poner en práctica y ejercitar los principios de democracia participativa, pluralismo descentralización, solidaridad y el bienestar general. Para su conformación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la ley general de educación y en el decreto 1860 de 1994.

Lo órganos del gobierno escolar son: Rectora, Consejo Directivo, Consejo Académico, consejo de estudiantes y Consejo de padres.

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 59º Rectora. Es la máxima autoridad en la institución y la responsable frente a las autoridades educativas, lo mismo que la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

ARTÍCULO 60º Consejo Directivo, Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa estimula y controla el buen funcionamiento de la institución. .

Está conformado por:

- El rector, quien lo convocará y la presidirá ordinaria y extraordinariamente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en asamblea de docentes.
- Dos representantes de padres de familia elegidos: por la Junta de Asociación de padres de familia y otro por el Consejo de Padres.

- Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante del sector productivo.

ARTICULO 61º Consejo Académico. Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución es el órgano de estudio modificación y ajuste del currículo, los planes de área, la evaluación anual e institucional. Lo integra la rectora y un docente de cada nivel que ofrece el colegio.

ARTICULO 62º Personero. será un alumno que curse el último grado que se ofrezca en la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTICULO 63º Consejo de Estudiantes. Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el establecimiento.

Asociación y consejo de padres de familia. Tanto el Consejo como la Asociación de Padres de Familia, vienen a conformar la comunidad educativa, dando a conocer sus propuestas, críticas y en genera a fortalecer la educación y el desarrollo integral de los niños. Por tanto se conformarán en los primeros meses de iniciación de labores del colegio. Se espera su vinculación y preocupación por el desarrollo de la Institución, en la medida en que la proyección y el trabajo comunitario son prioridad para esta institución.

CAPÍTULO XV: DE COMITÉ ESCOLAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 65°. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Es la instancia que apoya la labor de promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.

ARTICULO 65.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESTARÁ CONFORMADO POR:

- El director(a)
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo 1. El docente con función de orientación, el coordinador y el docente que lidere proceso o estrategias de convivencia escolar será designado por el consejo de coordinación presidido por el director, teniendo en cuenta idoneidad, conocimiento de los procesos de convivencia escolar y capacidades de liderazgo.

Parágrafo 2: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

65.2 Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o

autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 65.3: Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTICULO 65.4 Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el correspondiente a la mitad más uno del total de sus integrantes presentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del director o su delegado.

Parágrafo. Las decisiones que tome el comité escolar de convivencia no podrán superar los 20 días lectivos a partir de la puesta en conocimiento de los hechos.

ARTICULO 65.5 Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.

Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del Rector y de la secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTICULO 65.6 Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación del PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Dicho proyecto debe partir de una lectura de contexto, es decir un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el Colegio Acuarela Campestre con relación a la convivencia y el ejercicio de DDHH y DHSR.

ARTICULO 65.7 Estrategias comunicativas. El comité escolar de convivencia usará diversos medios de comunicación para dar a conocer a toda la comunidad educativas las acciones de prevención y promoción determinadas en el presente manual y contempladas en el Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar, tales como: agenda escolar, talleres para padres de familia y estudiantes, espacios de Formación Humana y por medio de la plataforma del colegio.

Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 66. DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA DE CADA CURSO

El comité de convivencia de cada curso estará conformado por:

a. Director del curso.

b. Un representante de Cursol, lo Académico, lo Ecológico, lo Social, lo Cultural y lo Deportivo.

c. Los representantes académicos se reunirán con Psicologa y los demás representantes con los Coordinadores(as).

La principal responsabilidad del Comité de Convivencia de cada curso previa información y capacitación en solución de conflictos que los forme para ser gestores escolares de convivencia, es ejercer mediación en la reconciliación, reparación de daños causados y restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando ocurran situaciones de este tipo.

Se realizará una Asamblea Escolar de grado durante los tres primeros bimestres del año lectivo. La Asamblea Escolar es el espacio en donde los Comités de Convivencia presentan un informe escrito de logros, dificultades y soluciones de los diferentes conflictos presentados en el período. Las directivas asistirán y se comprometerán en programas de mejoramiento.

ARTÍCULO 67°. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

a. Estará integrado por un (1) padre o madre de familia de cada uno de los Cursos que ofrece el Colegio y de su respectivo(a) suplente.
b. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Director convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.
c. Como órgano de participación de los Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del Colegio.
d. La elección de los dos representantes de cada curso para el Consejo de Padres principal y suplente, para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por grados, por mayoría de votos, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. De los cinco padres o madres con mayor votación, dos harán parte del Consejo de Padres principal y suplente, los otros tres participarán en la Comisión de Promoción y Evaluación. e. El Consejo de Padres nombrará dos delegados ante el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XVI: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 68°. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

a. El Colegio Acuarela Campestre presenta anualmente a la Secretaria de Educación, el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la definición de sus tarifas, alcanzando los más altos puntajes en procesos y recursos.

ARTÍCULO 69°. DE LOS VALORES DE LA MATRÍCULA, DE LAS PENSIONES Y OTROS COBROS

La tarifa del Servicio Educativo es anual y su cancelación se discrimina así:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 y 68 de la Constitución Nacional, los CONTRATANTES son los primeros responsables de la educación que proporcionan a sus menores hijos y/o representados y están obligados a:

a) Pagar oportunamente y en la forma prevista en el contrato al COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE el valor de los costos educativos; conforme al decreto 2253 de Diciembre de 1995; en cuanto a los costos del servicio educativo (pensiones) de forma anticipada dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.
b) Matricular al Educando en los días señalados por el COLEGIO para tal fin.
c) Velar por el progreso armónico y coherente de la formación y educación integral del EDUCANDO – ESTUDIANTE, estando en permanente contacto con el COLEGIO.
d) En caso de ser llamado por las directivas del COLEGIO a entrevista especial, asistir el día y hora en que se le notifique por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo.
e) Desde el momento en que matricula al EDUCANDO – ESTUDIANTE, a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y docentes para la obtención del fin propuesto.
f) Dotar al EDUCANDO- ESTUDIANTE de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias; igualmente de los uniformes de educación física.
g) Velar por la permanente asistencia del EDUCANDO – ESTUDIANTE al COLEGIO y en caso de ausencias injustificadas en el mes, acudir a la citación expresa de los directivos del COLEGIO, según lo previsto en los artículos 313 y 314 del Código del Menor.
h) El pago extraordinario de las pensiones tendrá un recargo del 15000 pesos en relación al costo de la pensión se tendrá en cuenta fijar la cuota en la primera reunión de padres del año.
i) Velar por el cumplimiento del horario de ingreso y salida del COLEGIO. En caso de que un estudiante recurrentemente, no sea retirado del COLEGIO por sus padres o Contratantes a la hora establecida como fin de la jornada académica, el COLEGIO estará facultado para facturar el tiempo de permanencia extra en el COLEGIO a una tarifa del 1% del salario mínimo mensual vigente por hora.
j) Presentar el paz y salvo por concepto de pagos de pensiones y demás costos educativos, al diligenciar trámites administrativos en la COLEGIO.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL COLEGIO se reserva la facultad de liquidar y cobrar intereses de mora máximos permitidos por la ley al vencimiento

de cada compromiso económico mensual adquirido por los Suscritos Padres de Familia y/o Contratantes, según lo previsto en los artículos 883 y 884 del Código de Comercio, 191 del Código de Procedimiento Civil y 192 del Código General del Proceso o fijar cláusula de apremio o sanción por mora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Comercio sobre todo cheque impagado por causa imputable al girador, se cobrará sanción del 20% del valor del importe del cheque.

PARÁGRAFO TERCERO. En el caso de que el pago de la matrícula sea realizado mediante cheque, si el cheque fuese devuelto por motivos imputables al PADRE O ACUDIENTE, se entenderá que la matrícula no se ha realizado, quedando plenamente facultado EL COLEGIO para disponer inmediatamente del cupo de EL EDUCANDO – ESTUDIANTE.

PARÁGRAFO CUARTO Dado que el PADRE O ACUDIENTE afirma tener capacidad económica para sufragar los costos derivados de la prestación del servicio educativo El retiro del EDUCANDO – ESTUDIANTE por cualquier causa no generará la devolución del dinero que los PADRES o CONTRATANTES hayan cancelado AL COLEGIO . Los PADRES o CONTRATANTES se obligan a informarle por escrito AL COLEGIO , al menos con treinta (30) días de anticipación, cualquier decisión relacionada con la continuidad del EDUCANDO – ESTUDIANTE, comunicación en la que deberán indicar las razones que motivan el retiro temporal o definitivo. No obstante lo anterior, los PADRES o CONTRATANTES se obligan a pagar todas las sumas de dinero que se hubieren causado hasta el momento en que se haga efectivo el retiro del EDUCANDO – ESTUDIANTE.

PARÁGRAFO QUINTO. Para proceder a la renovación de la matrícula del año académico al que se refiere el presente contrato, el valor total de los costos académicos y de servicios complementarios causados por el año lectivo anterior, incluido el mes de noviembre, debe estar cancelado en su totalidad.

ARTÍCULO 71°. DEL DERECHO A DEVOLUCIONES En el caso de estudiantes matriculados que no hayan iniciado clases y que decidan retirarse, se autoriza el reembolso del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula y del cien por ciento (100%) del valor cancelado por otros costos educativos.

En el caso de retiro estudiantes que hayan hecho pago anticipado de pensiones, se reembolsará el cien por ciento (100%) de los meses no cursados. Si se había hecho descuento del cinco por ciento (5%) en pensiones por pago anticipado de todo el año, este valor se deducirá de lo que se devuelva.

ARTÍCULO 72°. DEL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

a. El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos da lugar a cobro de intereses moratorios y sanciones legales. Dicho Contrato prestará mérito ejecutivo.

b. Los padres y sus codeudores autorizan y dan consentimiento al firmar el contrato de matrícula para que se consulte, reporte, procese y divulgue a las centrales de información de riesgo el incumplimiento de la misma.

c. El incumplimiento o mora reiterada en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos es causal para no renovación de dicho Contrato.

CAPITULO XVII: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ARTICULO 73º Tienen como objetivo general y contribuir al pleno desarrollo del Crecimiento Personal de los educandos dentro de un sano contexto familiar y social.

LOS SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE EL COLEGIO SON:

1. ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA
2. AULA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
3. TALLERES DE CRECIMIENTO PARA PADRES
4. TALLERES DE CRECIMIENTO PARA EDUCANDOS Y PADRES DE FAMILIA
5. CAFETERÍA Y RESTAURANTE ESCOLAR
6. SALA DE AUDIOVISUALES
7. SALÓN DE ARTES.
8. LÚDICAS Y DEPORTES.
9. HORA PARA ATENCIÓN A PADRES
10. SALÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y AULA MÚLTIPLE.

ARTICULO 74º.AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Colegio Acuarela Campestre se permite informar que trata datos personales de los estudiantes, así como de sus padres, representantes o acudientes autorizados, información que es pertinente y relacionada con el servicio educativo que presta y que incluye datos relacionados con la identificación, ubicación y características socioeconómicas.

Los datos solamente son accedidos por personal autorizado del Colegio y transmitidos a la plataforma "Control Académico". Datos personales de carácter público del estudiante solo pueden ser transferidos en caso de que alguna autoridad municipal, departamental o nacional lo requiera, sin necesidad de autorización. Así mismo, es posible transferir datos a otra

Institución Educativa solo por solicitud de los padres, representantes o acudientes autorizados del estudiante.

Finalidades del tratamiento:

- Generar y mantener el expediente académico del estudiante.
- Atender médica y/o sanitariamente al estudiante en caso de urgencia.
- Contactar a los padres, representantes o acudientes autorizados del estudiante.
- Establecer un contrato de prestación de servicios entre el Colegio y los padres, representantes o Padre de Familia o acudientes autoriza del estudiante.

Generar una garantía que respalde las obligaciones dinerarias que se deriven del contrato de prestación de servicios. Derechos de los Titulares de los datos personales:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la presente autorización.
- Informar a los Titulares, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) a la
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Solicitar supresión de datos en caso de que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

La Política de Tratamiento de la Información se encuentra disponible en el sitio web del Colegio: https://colacuarelacampestre.controlacademico.com. Los padres, representante o acudiente autoriza al Colegio Acuarela Campestre para tratar sus datos personales y los del Estudiante.

ARTICULO 75º.AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES

Teniendo en cuenta que el Colegio Acuarela Campestre utiliza imágenes (fotografías y/o videos) de los estudiantes y/o de sus padres, representantes o acudientes autorizados, en medios digitales tales como la plataforma "Control Académico", la fan page de Facebook y otros que en el futuro se utilicen; así como en medios impresos como agendas, afiches y publicidad institucional en general, utilizados para informar y publicitar sus eventos y actividades, ofrecer sus servicios y posicionar la marca del Colegio, se solicita señalar su consentimiento para el tratamiento de las imágenes:

Derechos de los Titulares de los datos personales:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la presente autorización.
- Informar a los Titulares, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) a la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Solicitar supresión de datos en caso de que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

La Política de Tratamiento de la Información se encuentra disponible en el sitio web del Colegio:https://colacuarelacampestre.controlacademico.com

Los padre, representante o acudiente autoriza al Colegio Acuarela Campestre para tratar sus datos personales y los del Estudiante.

CAPÍTULO XVIII. DE LA COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 76°. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN El Colegio Acuarela Campestre establece dentro de su sistema de información y comunicación, los siguientes medios para mantener comunicación constante y directa con todas las personas que conforman la comunidad educativa:

a. Agenda escolar de los estudiantes.

b. Plataforma Controlacademico.com. colegioacuarelacampestre.

c.Facebook

ARTÍCULO 77°. DE LAS ACTUALIZACIONES Y REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen derecho a participar, en las actualizaciones, modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

a. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Director(a) del Colegio o ante el Comité Escolar de Convivencia, partiendo de una lectura de contexto del Colegio Acuarela Campestre en donde participarán estudiantes, docentes, padres de Familia, Consejo Académico.

b. La actualización de Manual de Convivencia incorpora las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Ha sido una construcción colectiva de acuerdos, con la participación activa de la comunidad educativa, revisando las estrategias pedagógicas.

c. Las actualizaciones, modificaciones que sobre él operen se realizarán teniendo cuenta la normatividad vigente.

d. El presente Manual de Convivencia se someterá cada año a una Evaluación continua mediante grupos focales, entrevistas, encuestas y estrategias de seguimiento de la Ruta de Atención Integral.

e. Se puede hacer una revisión total del Manual para modificarlo. Si es aprobado por el Consejo

Directivo, entrará en vigencia y quedará derogado el Manual existente y las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO 78°. DE LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

a. El Manual de Convivencia vigente se publicará en la plataforma.controlacademico.com.colegioacuarelacampestre para conocimiento y estudio de todos los miembros de la comunidad educativa; adicionalmente, en el momento de la matrícula, los padres de familia, el acudiente y el alumno(a) firman la declaración de conocimiento de los requisitos del colegio.

b. Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa son: reuniones con estudiantes y comunidad educativa durante las primeras semanas del año escolar donde se expondrán los aspectos más importantes contenidos en el presente Manual de Convivencia y que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar. Espacios de Formación Humana destinados para tal fin. Información enviada por la plataforma Controlacademico.com.colegioacuarelacampestre

c. El comité escolar de convivencia aplicará las estrategias de comunicación y divulgación de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento establecidos en el presente manual y contenidos en el Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar.

d. El Consejo de Padres de familia conformará un comité de apoyo que fomentará la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia.

e. En las Asambleas Escolares que se realizan los comités de convivencia del curso informaran sobre fortalezas, debilidades y sugerencias de mejora de la convivencia escolar. Los coordinadores y directores de curso realizarán el acompañamiento en la mejora de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 79°. DE LA VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

El presente Manual de Convivencia se publica en el mes de enero de 2019 para efectos de matrículas año 2019, y entra en vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sogamoso, el 30 de noviembre de dos mil diecisiete (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Revisado y aprobado por el Consejo Directivo